

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Agricultura

VIAS PECUARIAS

RESOLUCION APROBATORIA DEL DESLINDE PARCIAL DE LA "COLADA DE LAS HUELGAS DEL RIO MANZANARES", DEL TERMINO MUNICIPAL DE COLMENAR VIEJO (MADRID)

Con fecha 28 de abril de 1976, el ilustrísimo señor Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, ha resuelto lo siguiente:

Visto el expediente seguido para el Deslinde parcial de la "Colada de las Huelgas del río Manzanares", del término municipal de Colmenar Viejo, provincia de Madrid.

Resultando que acordada la práctica del Deslinde parcial de la "Colada de las Huelgas del río Manzanares", clasificada como necesaria por Real Orden de 8 de abril de 1925, fué designado para la práctica de los citados trabajos de Deslinde parcial don Juan Antonio Jiménez Barreñe, Perito Agrícola del Estado perteneciente a la plantilla de la Sección de Vías Pecuarias del ICONA:

Resultando que los trabajos de Deslinde fueron anunciados con la debida antelación mediante circular inserta en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 9 de junio de 1972, desarrollándose los mismos, con asistencia de la Comisión de Deslinde, tras la reglamentaria designación de sus componentes extendiéndose a las que los reflejan;

Resultando que el expediente de Deslinde parcial fué remitido al Ayuntamiento de Colmenar Viejo, para su exposición pública, notificándose directamente a los interesados con domicilio conocido, y por bandos a todos los demás posibles afectados, certificando el Ayuntamiento que durante el tiempo de exposición no se ha presentado reclamación alguna.

Vistos los artículos 1.º al 3.º y 14 al 18 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, por el que se rige este expediente, a tenor de la disposición transitoria de la ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974, en relación con los concordantes de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y el Real Orden de 8 de abril de 1925, que aprobaba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Colmenar Viejo, provincia de Madrid.

Considerando que el expediente se ha tramitado cumpliendo todos los requisitos legales de tramitación, no habiéndose presentado ninguna reclamación contra el mismo;

Considerando que el Ayuntamiento comunicó en su informe que los Delegados de este Ayuntamiento don Tomás Ariza

Ibáñez y don Mariano Madrid de la Morera se ratifican en el contenido del acta del Deslinde parcial de la "Colada de las Huelgas del río Manzanares", fechada y firmada el 6 de julio de 1972, mostrando su conformidad con el mismo;

Considerando que la Hermandad Sindical, a través de sus Delegados don Teófilo Arranz y don Manuel Gómez Romera prestan su total conformidad a cuanto se consigna en el acta suscrita por ambos firmantes. Así lo comunica la citada Entidad en su informe de fecha 14 de julio de 1975;

Considerando que el Deslinde se ajusta estrictamente a la clasificación de las vías pecuarias aprobado por Real Orden de 8 de abril de 1925, no habiéndose formulado ninguna reclamación contra su trazado y prestando su conformidad con el mismo.

Esta Dirección del ICONA, a propuesta de la Sección de Vías Pecuarias y de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Aprobar el Deslinde y amojonamiento parcial de la "Colada de las Huelgas del río Manzanares", en el tramo referenciado en el informe técnico suscrita por el Perito Agrícola del Estado don Juan Antonio Jiménez Barreñe.

Segundo. Contra el acuerdo aprobatorio del Deslinde podrá ser interpuesto recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura en la forma, requisitos y plazos señalados por los artículos 113 al 115 y 122 y 123 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, mayo de 1976.—El Gobernador civil (Firmado).

(G. C.—4.713)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

EDICTO

Por esta Corporación se tramita, con el número 3.262, expediente de adopción de Fernando Pérez Martín (343-1-25.278), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 19 de noviembre de 1975 con diez meses y doce días de edad; e ignorándose el paradero de sus padres, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo primero del artículo 174 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 25 de mayo de 1976.—El Secretario general interino, J. N. Carmona.

(G.—14.540)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General.—Departamento de Personal

CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 19 de mayo de 1976, se convoca concurso-oposición restringido entre los Ayudantes del Departamento de Vías Públicas del Ayuntamiento de Madrid para proveer la plaza de Oficial de Forja, con arreglo a las siguientes

BASES

1. Objeto de la convocatoria.
Se convoca concurso-oposición restringido entre los Ayudantes del Departamento de Vías Públicas del Ayuntamiento de Madrid para proveer la plaza de Oficial de Forja.

2. Características de la plaza.
2.1. De orden retributivo.
La plaza que se convoca está dotada con el sueldo de 87.210 pesetas anuales, correspondiente al coeficiente 1,7, trienios del 7 por 100 sobre el sueldo base, dos pagas extraordinarias e incentivo transitorio de 75.600 pesetas anuales.

2.2. De orden reglamentario.
La plaza está encuadrada en el grupo de Administración, Especial, subgrupo C) Otro personal de Servicios Especiales de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Al titular de la misma incumbirá el desempeño de los siguientes cometidos: Aguce, forja y puesta a punto de toda clase de herramientas de canteros y empedradores; ejemplos; punteros, picos, barras, cinceles, martillines, doblechines, etcétera. Su adscripción al puesto de trabajo se efectuará por la Secretaría General.

El aspirante que resulte nombrado para esta plaza quedará sometido, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrá simultanear el desempeño de aquella con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Madrid, del Estado, de Entidades y Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos Organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

3. Requisitos de los aspirantes.
Para ser admitido al concurso-oposición será necesario:

a) Ser Ayudante del Departamento de Vías Públicas del Ayuntamiento de Madrid, en propiedad, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.
b) No tener nota desfavorable en su expediente personal.

4. Sistema selectivo.
4.1. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición y constará de las siguientes fases:

4.2. FASE DE OPOSICION.—Consistirá en realizar los siguientes ejercicios:
Primero. Escritura al dictado de un trozo de castellano elegido o redactado por el Tribunal y resolución, por escrito, de las cuatro operaciones elementales de la Aritmética.

Segundo. Demostrarán, mediante pruebas prácticas, que poseen los conocimientos necesarios para el desempeño del cometido de Oficial de Forja y que consistirán en:

Pruebas de temple y aguzado de herramientas necesarias para realizar las siguientes labores:

— Trabajos en granito: Martillinas, punteros, uñetas, bailarinas y dobliches.
— Trabajos en caliza: Granadinas y cinceles.
— Trabajos generales: Picos, cortafíos, etcétera.

4.3. FASE DE CONCURSO.—En esta parte el Tribunal examinará la documentación aportada por los aspirantes que hayan aprobado los ejercicios de la fase de oposición, a fin de apreciar sus aptitudes y méritos, los que serán calificados con arreglo a las siguientes normas:

a) Antigüedad en el Ayuntamiento de Madrid: Puntuación 0,05 puntos por cada año o fracción, siempre que ésta sea superior a seis meses.

b) La concepción del Ingeniero Director del Departamento de Vías Públicas acerca del aspirante, atendiendo a su capacidad técnica, laboriosidad, disciplina y, en general, a su eficiencia para el cargo a que aspira: Puntuación de 0 a 1 punto.

c) Premios y menciones honoríficas: Puntuación 0,25 puntos por cada una.

d) Otros méritos y circunstancias alegados: Puntuación de 0 a 2 puntos.

5. Solicitudes.

5.1. Forma.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento, que se facilita en la oficina de información y en el Departamento de Personal, sitos ambos en la plaza de la Villa, número 5, planta baja, así como en las oficinas de cada una de las Juntas municipales de distrito, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde y de cinco a siete y media de la tarde.

5.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

5.3. Reintegros.

En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, la solicitud se reintegrará con una póliza del Estado de tres pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de diez pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de carácter voluntario, de una peseta. El duplicado del impreso destinado a copia para el solicitante se reintegrará únicamente con un sello del Ayuntamiento de Madrid de dos pesetas.

5.4. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán con el recibo de haber satisfecho los derechos de examen en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento (plaza de la Villa, número 5, planta baja), en horas de nueve de la mañana a una y media de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 5.2.

5.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 400 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales (calle del Sacramento, número 1, planta sótano), en horas de nueve de la mañana a una de la tarde de cualquier día laborable.

5.6. Defectos de las solicitudes.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que subsane la falta en plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se cursarán éstas, con la correspondiente relación, a la Jefatura del Departamento para que informe en cada una acerca de si los interesados reúnen las condiciones a que se refiere el número 3 de la convocatoria.

6.2. Lista provisional.

A la vista del informe aludido en la norma anterior, la Alcaldía-Presidencia aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se exhibirá en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

6.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

A tenor de lo prevenido en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional en plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los errores de hecho que pudieren advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

6.4. Lista definitiva.

Transcurrido dicho plazo se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieren haberse deducido.

7. Composición, designación y actuación del Tribunal calificador.

7.1. Composición.

Reglamentariamente, el Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Ingeniero Director del Departamento de Vías Públicas, un Profesor de Educación General Básica y el representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario, con voz y voto, el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

7.2. Designación.

Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

7.3. Abstención y recusaciones.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 20

de la ley de Procedimiento Administrativo.

7.4. Actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso del concurso-oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo en todo lo no previsto en estas bases.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

8.1. Comienzo.

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos, como mínimo, dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el primer ejercicio y lo anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al menos, con quince días de antelación.

8.2. Llamamientos.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

8.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

9. Calificación del concurso-oposición.

9.1. La calificación del concurso-oposición se verificará con arreglo a las siguientes normas:

9.2. FASE DE OPOSICION.—Cada uno de los ejercicios será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar, por lo menos, cinco puntos para poder pasar del primero al segundo, y dentro de este último igual puntuación para poder aprobarle.

9.3. FASE DE CONCURSO.—Esta fase será calificada de acuerdo con lo establecido en la norma cuatro de esta convocatoria.

La calificación final del concurso-oposición vendrá dada por la suma de la que corresponda a cada fase.

10. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

10.1. Publicación de la lista. Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará el nombre del aspirante aprobado.

10.2. Elevación de la lista y acta de la última sesión.

Simultáneamente a su publicación el Tribunal elevará el nombre del aspirante aprobado a la Alcaldía-Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo, remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11, párrafo 2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que figurarán por orden de puntuación todos los demás aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición, excediesen de la plaza convocada.

12. Nombramiento y toma de posesión.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule la Alcaldía-Presidencia a la Comisión Municipal de Gobierno, el aspirante incluido en la misma deberá tomar posesión del cargo en el plazo de cuarenta y ocho horas, a contar del día siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Si el aspirante propuesto no tomara posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida, en su caso, quedará en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados del concurso-oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Madrid, 22 de mayo de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—3.248)

ARBITRIO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS (PLUSVALIA)

EDICTO

Por el presente se requiere a las personas que a continuación se expresa, cuyo domicilio se desconoce, en su condición de interesados en los correspondientes expedientes incoados para exacción del Arbitrio de Plusvalía devengado por la transmisión de distintas fincas de este término municipal, para que comparezcan por sí o por mandatario en la oficina gestora de Plusvalía, calle del Plomo, número 14, primero, de nueve a trece horas, en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al efecto de hacerse cargo de la notificación de la liquidación practicada por el importe que en cada caso se especifica, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin verificarlo se tendrá a aquéllas por notificadas, comenzando entonces a contar tanto el plazo de quince días para su utilización, en su caso, de los recursos pertinentes, como los plazos reglamentarios para ingreso de los respectivos importes.

Número expediente.—Persona interesada. Fincas transmitidas.—Periodo impositivo. Valor metro cuadrado al comienzo y fin del periodo impositivo.—Incremento.—Tipo.—Importe liquidado

7.457-67.—Don Aurelio Sánchez Paniagua y Edicasa, S. A.—Ciudad Parque Aluche, manzana A, bloque I, tercero B.—37-67.—200-800.—21.354.—10 por 100. 2.242.

14.135-73.—Don Manuel Bellisco Aumente.—Ibiza, 28, sexto izquierda.—63-73.—7.750-15.500.—119.016.—9 por 100.—11.247.

19.509-70.—Doña Martina Sánchez Ruiz.—Toledo, 142-144, noveno D, escalera derecha.—61-71.—3.080-5.600.—24.318.—21 por 100.—537.

23.991-70.—Don Gumersindo Suárez López.—Nicolás Sánchez, 37, parcela.—41-71.—950-3.800.—410.400.—11 por 100.—47.401.

27.572-67.—Don José Algarra La Riba. Palma Alta, 41, ático derecha.—57-67.—5.385-8.976.—73.436.—18 por 100.—13.879.

28.579-73.—Don Ismael Morales Baldaño.—Parque de la Colina, bloque 1, primero H izquierda.—71-73.—1.280-1.600. 893.—30 por 100.—406.

28.579-73.—Don Ismael Morales Baldaño.—Parque de la Colina, bloque 1, primero H izquierda.—71-73.—1.280-1.600. 5.994.—30 por 100.—2.013.

29.906-70.—Don Felipe Arrúe Valle.—López Aranda, 10, cuarto C.—69-72.—1.520-1.900.—12.464.—30 por 100.—4.112.

29.906-70.—Don Felipe Arrúe Valle.—López Aranda, 10, garaje.—69-72.—1.520-1.900.—943.—30 por 100.—422.

34.950-70.—Doña Soledad Espinosa Ferrera.—Barrio Santa María, bloque 3, casa 4, tercer número 4.—66-72.—624-960. 6.760.—23 por 100.—429.

39.628-73.—Don Julio Augusto Simoes Amaro.—Barrio Santa María, bloque 6, casa 2, tercer número 6.—66-73.—935-1.700.—9.608.—21 por 100.—1.407.

43.002-70.—Don Vicente Castro Antón. Guamo, 2, tercer derecha.—63-72.—885-1.610.—16.559.—21 por 100.—3.824.

43.203-70.—Don Juan Miguel Manso García.—Sopetrán, 4, cuarto C.—63-72. 885-1.610.—22.671.—21 por 100.—5.237.

47.825-73.—Don Basilio López Martínez.—Lago Erie, 7, cuarto número 1.—69-73.—650-1.000.—7.182.—25 por 100. 1.886.

48.707-70.—Doña María Gimeno Mirón.—Travesía Andrés Mellado, 3, estudio número 310.—63-72.—3.960-7.200.—33.048.—21 por 100.—7.287.

50.854-73.—Don Juan Rodríguez Gordillo.—San Lorenzo, 8, bajo centro.—67-73.—10.720-15.100.—27.638.—25 por 100.—7.256.

57.222-70.—Doña María Ayuso Heredero.—Cañamar, 4.—50-71.—296-800.—21.788.—7,94 por 100.—1.817.

64.953-73.—Don Teófilo Sánchez García.—Juan Pascual, 23, quinto.—47-73.—841-2.900.—16.946.—11 por 100.—2.082.

66.624-73.—Doña Rosario Marín Rodríguez.—Hermosilla, 65, segundo nume-

ro 3.—66-74.—8.910-16.200.—69.255.—25 por 100.—18.180.

67.717-73.—Doña Amelia Coleta García.—Marqués de Lema, 7, apartamento 526.—67-74.—12.374-19.037.—17.057. 30 por 100.—5.373.

67.717-73.—Doña Amelia Coleta García.—Marqués de Lema, 7, apartamento 526.—66-74.—10.470-19.037.—21.846. 25 por 100.—5.735.

69.877-73.—Don Alejandro Garro Blázquez.—Progreso, 10, primero A.—67-74. 520-800.—5.889.—30 por 100.—1.855.

101.736-67.—Doña Brígida Severina Alonso.—Azulejo, 1, cuarto H.—39-69.—1.688-6.754.—59.728.—10 por 100.—6.272.

105.637-67.—Don Manuel Rodríguez Fernández.—Don Pedro, 8, 10 y 12, tercer número 17.—50-69.—2.520-5.600.—49.681.—12 por 100.—6.260.

118.849-70.—Don Francisco de Asís Martínez.—Orfila, 7, primero derecha.—47-70.—4.270-12.200.—219.819.—6 por 100.—13.848.

125.102-73.—Doña Bonifacia Amparo de Prado.—Jesús Aprendiz, 6, primero A. 58-74.—3.520-8.800.—153.384.—2 por 100.—33.822.

126.643-73.—Don Manuel Carregal Ventura.—Mota del Cuervo, 26, quinto número 4.—69-74.—1.144-1.320.—2.484.—30 por 100.—782.

128.324-70.—Don Pablo Sáenz Gambaro.—Andrés Mellado, 10, ático A.—49-71. 3.788-8.10.240.—167.150.—12 por 100.—21.061.

128.327-70.—Doña Ramona Nuin Eleznaz.—Andrés Mellado, 10, cuarto D.—49-71.—3.788-8.10.240.—213.857.—12 por 100.—26.946.

130.906-73.—Don Tomás Álvarez Meana.—Irún, 9, tercero B.—66-74.—9.240-16.800.—89.208.—25 por 100.—2.467.

131.132-73.—Don José Antonio García Blasco.—Mota del Cuervo, 26, sexto número 1.—64-74.—726-1.320.—6.778.—25 por 100.—1.780.

131.842-70.—Don Crescenciano Pérez Marina y don Luis Marino Rodríguez Alonso Núñez, 30, tercero A.—55-70.—600-1.200.—15.828.—18 por 100.—2.991.

133.014-70.—Doña Josefa Pérez Escorlano y don Pedro Lafuente Giner.—Calle retera de Aragón, km. 12,3, hotel.—69-71.—4.080-5.100.—322.320.—30 por 100.—101.531.

135.650-70.—Doña Ludivina Fernández.—Ave María, 28, exterior A.—58-71.—3.900-8.700.—24.726.—9 por 100. 2.336.

138.905-67.—Don José Luis Bartolomé Prada y don Maximiano Moreno Bravo.—Müller, 53-55, cuarto izquierda.—65-69. 1.152-1.280.—2.112.—20 por 100.—443.

138.935-67.—Don Tomás Escarpa Gómez y Vol, S. A.—Oquendo, bloque 2, quinto C.—57-69.—3.240-5.400.—29.527. 18 por 100.—558.

138.935-67.—Don Tomás Escarpa Gómez y Vol, S. A.—Oquendo, bloque 2, quinto C.—57-69.—3.240-5.400.—110.052.—18 por 100.—2.080.

140.240-73.—Doña María Paloma Criado del Rey Linaje.—Prolongación calle Jerez, con vuelta a la calle Francisco Suárez, parcela.—66-74.—2.640-4.800.—295.964.—25 por 100.—77.691.

140.715-67.—Don Justino Fuentes Sánchez y don Félix Arcones Boral.—Ramón Calabuig, 46-48, tercero A.—66-69.—2.250-2.500.—4.755.—26 por 100.—1.298.

144.927-70.—Don Salvador Moreno Salcedo y Coyde, S. A.—Enrique Velasco, 11, cuarto C.—67-71.—2.000-2.500.—15.875.—30 por 100.—5.001.

145.074-73.—Don José Alberto Pitarch Barez.—Luis Vives, 6, primero A.—1.141. 3.360-3.500.—3.106.—35 por 100.—1.141.

148.547-67.—Don Ignacio Mayor Sánchez y doña Rafaela Cosano Reinoso.—Isabelita Usera, 87, primero C.—65-69.—1.584-1.760.—2.588.—20 por 100.—544.

149.128-73.—Don Manuel Morales Domínguez.—Isla de Arosa, 9, bloque 19, primero A.—70-74.—2.000-2.500.—35 por 100.—2.700.

149.559-67.—Doña María Fernández Martín.—Malasaña, 35, segundo izquierda. 55-69.—4.800-8.000.—104.960.—18 por 100.—19.838.

151.122-70.—Doña María Rosal Antón General Ricardos, 106.—49-70.—4.224-10.560.—34.721.—4,57 por 100.—1.666.

152.975-67.—Doña Clementina Moros Tirado.—Plaza Santa Ana, 13, tienda H.

65-69. — 26.611-29.568. — 54.852. — 20 por 100. — 11.519.
 153.953-67. — Doña María Victoria Seoane Welch. — Barco, 35. — 39-69. — 2.240-8.960. — 1.133.664. — 10 por 100. — 119.034.
 157.289-70. — Doña Elvira Barroso Benito y Constructora de Baleares, S. A. — Illescas, 52, segundo número 4. — 67-71. — 960-1.200. — 2.525. — 30 por 100. — 796.
 157.289-70. — Doña Elvira Barroso Benito y Constructora de Baleares, S. A. — Illescas, 52, segundo número 4. — 67-71. — 960-1.200. — 5.448. — 30 por 100. — 1.716.
 157.496-70. — Doña Asunción Gutiérrez Carballo y doña María Luisa Laguna Torres. — Manuel Pérez, 31, solar. — 47-70. — 336-960. — 57.327. — 12 por 100. — 7.223.
 157.496-70. — Doña Asunción Gutiérrez Carballo y doña María Luisa Laguna Torres. — Manuel Pérez, 31, solar. — 63-70. — 672-960. — 6.612. — 14 por 100. — 972.
 164.193-70. — Don Fernando Castillejo Cano y don Manuel Laguna Torres. — Pilar Torres, 22, solar. — 47-71. — 594-1.800. — 19.284. — 11 por 100. — 2.227.
 164.193-70. — Don Fernando Castillejo Cano y don Manuel Laguna Torres. — Pilar Torres, 22, solar. — 57-71. — 810-1.800. — 7.911. — 16 por 100. — 1.329.
 167.590-70. — Financiera Vado-Jaén, Sociedad Anónima y Compañía General de Obras e Inversiones, S. A. — Rodríguez Marín, 52-54, bajo B izquierda. — 66-71. — 3.640-5.600. — 66.229. — 25 por 100. — 17.385.
 168.919-70. — Doña María y doña Rosario Pérez López y don Anselmo Bada Ruiz. — San Ciriaco, 14, tercero B. — 65-71. — 624-960. — 6.532. — 25 por 100. — 1.715.
 169.851-70. — Don José Cerezo Mir y don Manuel Ruiz Sol. — Sambara, 40, quinto derecha. — 54-71. — 1.713-4.180. — 29.703. — 14 por 100. — 4.366.
 171.650-70. — Doña María Elvira de la Cofina Laredo e Ibersvenska, S. A. — Sánchez Díaz, 22 y 24, primero C. — 67-71. — 1.368-1.710. — 13.000. — 30 por 100. — 4.095.
 172.104-70. — Don Eduardo García Sánchez, doña Guadalupe Miguel Muñoz, don Manuel García Fontes y doña Pilar Martínez Jiménez. — Sepúlveda, 67, local. — 29-71. — 480-960. — 22.042. — 18 por 100. — 4.166.
 173.034-70. — Don Santos Alonso Rodríguez. — Barrio Santa María, bloque 3, número 3. — 66-71. — 624-960. — 3.468. — 25 por 100. — 910.
 173.042-70. — Don Obdulio Fuertes Sánchez. — Barrio Santa María, bloque 3, número 2. — 66-71. — 624-960. — 6.414. — 25 por 100. — 1.684.
 173.043-70. — Don José Luis García Mesiego y Construcciones Residenciales y Sociales, S. A. — Barrio Santa María, bloque 3, bajo número 2. — 66-71. — 624-960. — 3.468. — 25 por 100. — 910.
 173.794-70. — Doña María Teresa Hidalgo y doña Carmen Pérez Rodríguez. — Valgame Dios, 6. — 62-70. — 7.630-10.900. — 59.903. — 14 por 100. — 23.505.
 173.907-70. — Don Antonio Pons Llácer y Menalla, S. A. — Velayos, 24, cuarto A. — 60-71. — 900-1.800. — 44.991. — 18 por 100. — 871.
 Madrid, 22 de mayo de 1976. — El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—3.256)

MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Provincial
de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID MODIFICANDO SU ACUERDO DE 7 DE FEBRERO DE 1976, APROBATORIO DE LA DECISION ARBITRAL OBLIGATORIA PARA EL GRUPO DE "TRANSPORTES DE VIAJEROS, GARAJES Y OTRAS ACTIVIDADES"

Visto el acuerdo de la Dirección General de Trabajo de 6 de abril del presente año, dictado en recurso de alzada contra la Decisión Arbitral Obligatoria aprobada por este Organismo en 7 de febrero pasado para el Grupo de "Transportes de Viajeros, Garajes y otras Actividades"; y Considerando que en tal acuerdo el mencionado Centro Directivo estima en parte el recurso interpuesto, dejando sin

efecto lo dispuesto en el número 2 de la Decisión Arbitral Obligatoria, con el fin de que la base sobre la que ha de aplicarse el incremento retributivo acordado tenga en cuenta la incidencia producida por el salario mínimo interprofesional vigente en los doce meses precedentes a la iniciación de sus efectos, y ordenando la rectificación en tal sentido de la D. A. O. cuestionada, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA:

Dejar sin efecto el punto 2.º de la Decisión Arbitral Obligatoria aprobada en 7 de febrero de 1976 y publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 14 del mismo mes, que quedará redactado en los siguientes términos:

"2.º Incrementar en un 20,45 por 100 los salarios medios de las distintas categorías profesionales contenidas en dicho Convenio, resultantes de las cifras pactadas en el mismo y de la incidencia que sobre ellas haya tenido el salario mínimo interprofesional vigente desde 1 de abril de 1975. Dicho porcentaje de incremento es el equivalente al experimentado por el costo de la vida durante los doce meses precedentes al 30 de septiembre de 1975, más tres puntos."

Comuníquese el presente acuerdo a la Comisión Deliberante del Convenio Colectivo Sindical precitado y envíese copia del mismo a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 3 de mayo de 1976. — El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

(G. C.—4.735)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Comisaría de Aguas
del Tajo

ANUNCIO

Por resolución de la Comisaría de Aguas del Tajo de fecha 10 de mayo de 1976, se ha concedido autorización a don Telesforo Cabezas Martínez, con domicilio en Fuentidueña de Tajo (Madrid), calle José Antonio, 17, para aprovechar 1,13 l/seg. de aguas del río Tajo, en término municipal de Fuentidueña de Tajo, con destino a riego de 1,8944 hectáreas, con arreglo a las condiciones que figuran en la autorización que se expide al interesado.

Madrid, 10 de mayo de 1976. — El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco. (G. C.—4.300) (O.—3.089)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Comisaría de Aguas
del Tajo

Examinada la autorización otorgada a "Nuevo Toboso, S. A.", con fecha 23 de septiembre de 1970, para efectuar un vertido de aguas residuales al cauce del arroyo Fuente Morena, término municipal de Madrid-Fuencarral, así como el proyecto reformado de la estación depuradora propuesta en la citada autorización,

Esta Comisaría de Aguas, en virtud de la competencia otorgada por Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, y a propuesta del Servicio Técnico correspondiente, ha resuelto caducar la autorización de fecha 23 de septiembre de 1970, otorgando en su lugar otra nueva, de acuerdo con las siguientes

CONDICIONES

1.ª Se autoriza a "Nuevo Toboso, Sociedad Anónima", para efectuar un vertido de aguas residuales, previa depuración, al cauce del arroyo Fuente Morena, término municipal de Madrid-Fuencarral, aguas procedentes de Urbanización denominada Nuevo Toboso.

2.ª Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Leopoldo Gómez Gutiérrez, visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 26 de febrero de 1976.

Esta Comisaría de Aguas podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan

al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificación alguna en la esencia de la autorización.

3.ª Las obras comenzarán en un plazo que no exceda de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y deberán quedar terminadas en el de doce meses a partir de la misma fecha, debiendo comunicar a esta Comisaría de Aguas la terminación de los trabajos a efectos de su inspección y reconocimiento final, del que se levantará la correspondiente acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones.

4.ª El cauce receptor del vertido de aguas residuales procedentes de urbanización deberá conservar las siguientes características:

Color: Incoloro y transparente.
 Olor: Inodoro.
 Sabor: Agradable.
 Temperatura: Menor de 25º C.
 pH.: Comprendido entre 6,5 y 8,7.
 Enturbiamiento: Menor de 1º de sílice.

Dureza: Menor de 20º.
 Materias en suspensión: Menor de 30 mg/l.

Radiactividad: Negativo.
 Resistividad: Mayor de 1.500 cm²/cm. a 18º.

Agresividad: Negativo.
 D. B. O.: Menor de 10 mg/l. de oxígeno.

Oxígeno disuelto: Mayor de 5 mg/l.
 Nitrógeno (NH₃): Menor de 0,5 mg/l.
 Nitrógeno (nitratos): Menor de 100 mg/l. de NO₃.

Cloruros: Menor de 250 mg/l de Cl.
 Putrescibilidad: Sin decolorar el azul de metileno a los siete días a 30º C.

Materia orgánica: Menor de 2 mg/l.
 Fenoles: Menor de 0,001 mg/l. en fenol.
 Aceites y grasas: Negativo.
 Exenta de gérmenes patógenos.

Si las aguas del arroyo así lo aconsejan, la propia Sociedad autorizada podrá proponer que la toma de muestras para su análisis se realice en el emisario, antes de su vertido al cauce y no en el arroyo Fuente Morena, aguas abajo del vertido.

El incumplimiento de esta condición será suficiente para que por la Comisaría de Aguas del Tajo pueda exigirse la ampliación del tratamiento que en principio se acepta.

5.ª La Comisaría de Aguas del Tajo efectuará periódicamente los oportunos análisis de comprobación de la calidad del efluente para exigir que el mismo cumpla las condiciones expresadas en el apartado anterior, así como las de la ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies, siendo el autorizado responsable de la inocuidad de las mismas.

6.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones tanto durante la construcción como en la explotación, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Tajo, siendo de cuenta de la Sociedad autorizada los gastos que por tal motivo se ocasionen.

7.ª Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de conservar o restituir las servidumbres legales existentes.

8.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de estas obras, con prohibición de efectuar ninguna construcción distinta de las autorizadas sin previa autorización de esta Comisaría de Aguas.

9.ª Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

10. Asimismo queda sujeta a la Ley de 26 de diciembre de 1958, reguladora de las tasas y exacciones parafiscales, así como a los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960 y disposiciones vigentes.

11. Con objeto de garantizar el cumplimiento de las condiciones, "Nuevo Toboso, S. A." queda obligada a depositar en la Caja General de Depósitos de Hacienda, como fianza a disposición de la Comisaría de Aguas del Tajo, la cantidad de cincuenta mil pesetas, cuyo resguardo acreditativo entregará en esta Comisaría, depósito que deberá ser efectuado antes de autorizarse la explotación

del aprovechamiento. Esta cantidad será devuelta al autorizado después de un plazo de tres años, contados a partir de la fecha de aprobación del acta de reconocimiento final de las obras relativas al vertido de aguas residuales, y una vez que se compruebe que han sido cumplimentadas las condiciones de esta autorización.

12. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones implicará la revocación de esta autorización.

Madrid, 5 de mayo de 1976. — El Comisario Jefe de Aguas (Firmado). (G. C.—4.297) (O.—3.086)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Comisaría de Aguas
del Tajo

AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Juan José Fernández Bonilla.
 Domicilio: Francisco Vivancos, número 17, Madrid.
 Clase de material a extraer: Aridos.
 Metros cúbicos: 1.000.
 Cauce: Río Jarama.

Tramo: 1.000 m. de longitud, comprendido entre un punto situado a 100 metros aguas abajo de la Boca de la Cueva, terminando en la presa de Torrejón.

Término municipal: Paracuellos del Jarama (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 125 pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia A. R.—74/76-M.)

Madrid, 5 de mayo de 1976. — El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco. (G. C.—4.298) (O.—3.087)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Comisaría de Aguas
del Tajo

AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Esteban Díaz Riaza.
 Domicilio: Carretera de Quijorna, número 4, Villanueva de la Cañada (Madrid).

Clase de material a extraer: Aridos.
 Metros cúbicos: 500.
 Cauce: Arroyo Juncal.

Tramo: 300 m. de longitud, comprendido entre un punto situado a 10 m. a aguas abajo de la Vereda Camargo, terminando a los 310 m. aguas abajo de dicha referencia.

Término municipal: Villanueva de la Cañada (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 125 pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia A. R.—68/76-M.)

Madrid, 5 de mayo de 1976. — El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco. (G. C.—4.299) (O.—3.088)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Villa del Prado (Madrid), ha presentado escrito acompañado de proyecto solicitando autorización para legalización de obras construidas de canalización mediante colector en el arroyo Arropinos, en término municipal de Villa del Prado (Madrid). Las obras consisten en la construcción de un colector que encauza las aguas del arroyo mediante tubería de 70 cm. de diámetro sobre solera de hormigón con sus correspondientes pozos de registro, en longitud de 1.127 m., con pendiente media de 0,015 y 32 pozos de registro. Las obras se ejecutarán en terrenos de dominio público cuya ocupación se solicita.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados presenten sus reclamaciones por escrito en esta Comisaría o en la Alcaldía de Villa del Prado durante el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, quedando al efecto de manifiesto expediente y proyecto en estas oficinas, Nuevos Ministerios, planta primera, Madrid. (Referencia 79/75-M.)

Madrid, 14 de mayo de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco. (G. C.—4.301) (O.—3.090)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisaría de Aguas del Tajo

AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Juan José Fernández Bonilla.
Domicilio: Francisco Vivancos, número 17, Madrid.

Clase de material a extraer: Aridos.
Metros cúbicos: 500.
Cauce: Arroyo de la Vega.
Tramo: 200 m. aguas arriba del camino de Barajas, hasta la desembocadura en el río Jarama.

Término municipal: Alcobendas (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 125 pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia A. R.—73/76-M.)

Madrid, 5 de mayo de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco. (G. C.—4.396) (O.—3.180)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

Don Ramón García Espada, con domicilio en Villa del Prado (Madrid), calle Generalísimo Franco, número 24, solicita autorización para la apertura de cuatro pozos dentro de zona de policía del arroyo de la Plaza, en término municipal de Villa del Prado (Madrid), en finca de su propiedad.

Dichos pozos ubicados en la citada finca, en la margen izquierda, a unos 40 metros del cauce.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición, presenten sus reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de

publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas, Nuevos Ministerios, planta primera, Madrid. (Referencia 94/76-M.)

Madrid, 11 de mayo de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—4.512) (O.—3.240)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

Don José García Santurde, con domicilio en Cadalso de los Vidrios (Madrid), avenida de Madrid, número 2, ha presentado en esta Comisaría instancia y proyecto solicitando autorización para legalizar un paso construido sobre el arroyo Tórtolas, en finca de su propiedad, en término de Cadalso de los Vidrios (Madrid), y en cumplimiento de las disposiciones vigentes se ha acordado la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública por plazo de treinta días, a partir de la publicación en dicho BOLETIN OFICIAL, para que durante el mismo puedan presentar las reclamaciones pertinentes quienes se consideren afectados, quedando de manifiesto el expediente en estas oficinas, Madrid, Nuevos Ministerios. (Referencia 196/75-M.)

NOTA-EXTRACTO

Las obras construídas consisten en una losa de 2,75 metros de luz, de modelo oficial, de hormigón armado sobre estribos de hormigón en masa, con anchura de 2,50 metros y capacidad de desagüe de 6,6 metros cúbicos/segundo.

Las obras afectan a terrenos propiedad del peticionario y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 10 de mayo de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco. (G. C.—4.513) (O.—3.241)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

Don Brígido Gascuña Gascuña, con domicilio en Nuevo Baztán (Madrid), calle Fábrica, número 7, solicita autorización para la apertura de un pozo en zona de policía del arroyo de la Vega, en término municipal de Pezuela de las Torres (Madrid), en finca de su propiedad.

Dicho pozo ubicado en la citada finca, en la margen izquierda del arroyo, a unos 15 metros del cauce.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición, presenten sus reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas, Nuevos Ministerios, planta primera, Madrid. (Referencia 95/76-M.)

Madrid, 11 de mayo de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—4.516) (O.—3.244)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

Don Zósimo García Martín, con domicilio en Madrid, calle Cea Bermúdez, número 19, ha presentado en esta Comisaría de Aguas del Tajo instancia so-

licitando autorización para efectuar la apertura de un pozo en zona de policía de cauces del río Guadarrama, en término municipal de Villanueva de la Cañada (Madrid), con destino a riegos.

El pozo estará ubicado en finca de su propiedad, en la margen derecha del río y a una distancia de unos 70 m. del borde del cauce.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición, presenten sus reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas, Nuevos Ministerios, planta primera, Madrid. (Referencia 118/76-M.)

Madrid, 13 de mayo de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—4.514) (O.—3.242)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

Don Manuel Martín Lozoya, con domicilio en Madrid, Ribera del Manzanares, número 5, solicita autorización para la apertura de un pozo dentro de la zona de policía de la Cacara, y construcción de un estanque, en término municipal de Cadalso de los Vidrios (Madrid), en finca de su propiedad.

Dicho pozo ubicado en la citada finca, en la margen izquierda, a unos 13 metros del cauce.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición, presenten sus reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas, Nuevos Ministerios, planta primera, Madrid. (Referencia 93/76-M.)

Madrid, 11 de mayo de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—4.515) (O.—3.243)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

Don Pablo Fernández Rodríguez, con domicilio en Madrid, calle Dolores Barranco, número 88, solicita autorización para la apertura de un pozo dentro de la zona de policía del arroyo de Doña Mariana, en término municipal de Navalcarnero (Madrid), con destino a riegos en finca de su propiedad, sita en dicho término municipal.

Dicho pozo ubicado en la citada finca, en la margen izquierda del cauce, a unos 60 metros, aproximadamente.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición, presenten sus reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas, Nuevos Ministerios, planta primera, Madrid. (Referencia 117/76-M.)

Madrid, 11 de mayo de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—4.517) (O.—3.245)

MINISTERIO DE HACIENDA

LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de cuatro mil pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María del Carmen González Resmella, de la Ciudad Escolar Provincial "Francisco Franco".

Antonia Villar del Valle, de la Ciudad Escolar Provincial "Francisco Franco".

María Belén Vázquez Lanchas, de la Ciudad Escolar Provincial "Francisco Franco".

Encarnación Frías Rivera, de la Ciudad Escolar Provincial "Francisco Franco".

María Luisa Alvarez Martín, del Instituto Provincial de Puericultura.

Todas de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos. Madrid, 22 de mayo de 1976.—El Segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza Paniza. (G.—14.532)

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL TESORO Y PRESUPUESTOS

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviados once resguardos expedidos por esta Caja General de Depósitos, constituidos por el "Banco Zaragozano", de su propiedad y en garantía de "Financiera Mecánica Eléctrica, S. A." (FIMESA), según el detalle siguiente:

Número de Registro	Importe	Fecha constitución
4.161	30.000	26-10-1970
5.742	10.000	25-1-1971
9.152	25.000	12-8-1971
9.907	30.000	21-9-1971
11.704	66.000	17-12-1971
12.035	57.500	30-12-1971
12.102	15.000	4-1-1972
12.800	21.500	9-2-1972
13.279	12.000	8-3-1972
13.835	14.500	10-4-1972
14.583	18.000	25-5-1972

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presenten en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. (Referencia 1.119/1976.)

Madrid, 12 de mayo de 1976.—El Administrador (Firmado). (A.—2.629)

MINISTERIO DE HACIENDA

JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO DE MADRID

Don Antonio Martínez Lafuente, Abogado del Estado, Secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid.

Hago saber: Que en la Secretaría de mi cargo de este Jurado existen en tramitación los expedientes de las personas o entidades que a continuación se relacionan, para el señalamiento por el Jurado Territorial Tributario de Madrid de las bases impositivas correspondientes a los impuestos que se indican, en los ejercicios que también se expresan; y resultando que no ha podido notificarse a los interesados en tales expedientes que tienen de vista los mismos en este Jurado —toda vez que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales—, se hace público por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y

se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esa localidad durante diez días consecutivos (art. 89 del Reglamento de 26-11-59 y art. 80 de la Ley de 17-7-58).

En su virtud se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el BOLETIN OFICIAL, para que comparezcan los expedientes que a ellos se refieren, que están expuestos en la Secretaría de este Jurado, y dentro del mismo plazo formulen las alegaciones que interese a su derecho, acompañando los documentos, dictámenes o estudios económicos que estimen convenientes; advirtiéndose que la falta de comparecencia o de alegaciones no paralizará el trámite de los expedientes en este Organismo.

Los expedientes a los que afecta el presente edicto son los siguientes:

EXPEDIENTE NUMERO.—NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE.—DOMICILIO QUE FIGURA EN EL EXPEDIENTE.—EJERCICIO

Impuesto Tráfico de Empresas
1.—1.169/76. — Pavimentos Deportivos, S. A.—Juan Bravo, 7.—1970 a 74.

Impuesto sobre Sociedades
1.—1.219/76. — Ca'n Furnet, S. A.—1969.

Impuesto sobre las Rentas del Capital
1.—1.221/76. — Viviendas y Urbanizaciones, S. L. — Fernando el Católico, 10.—1966.

Impuesto Industrial - Cuota Beneficios
1.—1.253/76. — Marcelino Fernández Corugedo Glez. — Preciados, 56.—1967.
2.—1.256/76. — Juan de Blas Amo.—Valentín Aguirre, 9.—1968.

Y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, expido la presente en Madrid, a 21 de mayo de 1976.—(Firmado).
(G. C.—4.659)

**MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA**

Jefatura Provincial de Madrid

Vista la petición suscrita al efecto por don Jesús Santos Dfiez, en representación de "Agropecuaria Las Mercadas, S. A.", propietaria del Coto Privado de Caza de 10,196, denominado Las Mercadas, sito en el término municipal de Villamanta y Villamantilla, y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, se ha acordado en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente ley de Caza, y previa conformidad del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

Ambito de aplicación: Finca denominada Las Mercadas, sita en el término municipal de Villamanta y Villamantilla.

Cebos autorizados: Huevos envenenados.
Lugares autorizados.—Los situados a una distancia de 50 metros de fuentes, abrevaderos o vías de comunicación y a más de 50 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros, contando con el consentimiento del inquilino.

Plazo de validez.—Treinta días naturales, contados a partir del que de mutuo acuerdo fijen el Alcalde del Municipio interesado y el titular petionario. En ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que transcurran cinco días naturales, contados a partir del que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Anuncios.—El señor Alcalde del término municipal afectado y los de los límites deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos Bando de publicidad cuantos anuncios consideren convenientes con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores,

correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos de la finca, en los que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda "Cebos envenenados".

Complementarios:

a) La permanencia diaria de los cebos sobre el terreno estará limitada al período comprendido entre una hora antes de ponerse el sol y una hora después de su salida.

Tratándose de huevos envenenados podrá permanecer en sus emplazamientos, tanto de noche como de día, pero deberán llevar un distintivo grabado con tinta indeleble, que resalte su condición de envenenados.

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de 40 centímetros de profundidad.

c) Compete al Alcalde del Municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial del ICONA un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las indicaciones habidas.

e) El titular interesado y, en todo caso, el propietario de la finca donde estén colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

Madrid, 2 de abril de 1976.—El Ingeniero Jefe provincial (Firmado).

Nota.—Esta autorización se concede debiendo, si se emplean huevos envenenados, adoptar las debidas precauciones y señalar los puntos de colocación, en evitación de perjuicios más graves para la seguridad de las personas.

(G. C.—4.398) (O.—3.182)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA
Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid
ANUNCIO**

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión plenaria celebrada el día 3 de marzo de 1976, acordó aprobar definitivamente la Modificación del Plan Parcial del Sector comprendido entre las calles Carrera de San Jerónimo, Fernanfior y Zorrilla, remitido por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, a fin de cumplimentar lo dispuesto en la Ley 37/1974, de 18 de noviembre, sobre ampliación de la Sede de las Cortes Españolas.

Comunicar al Ayuntamiento de Madrid la conveniencia de tramitar un nuevo Plan Parcial como Modificación del Plan de Reforma Interior del Casco Antiguo para el resto de la manzana que queda fuera de ordenación.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 10 de mayo de 1976.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—4.399) (O.—3.183)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA**

Ilustrísimo señor:

Visto el expediente número 523/74, de la Delegación Provincial del Departamento en Madrid, y la propuesta de multa coercitiva contra don Jesús Gil González, y

Resultando: Que por la citada Delegación Provincial, por resolución de fecha 3 de marzo de 1975, se ordenaron al expedientado las siguientes obras de corrección de las deficiencias higiénico-sa-

nitarias existentes en el inmueble número 77 de la calle de Martín de los Heros, de Madrid:

"Colocar nuevas limas o canalones en la zona de cubierta correspondiente al cuerpo de viviendas que dan a patio de manzana y reparar filtraciones que se han vuelto a reproducir en dicha zona de viviendas en las plantas últimas."

Resultando: Que no habiéndose cumplido lo ordenado se impuso al expedientado multas coercitivas en la cuantía de 500 pesetas.

Resultando: Que por los Servicios Técnicos competentes se informó con fecha 18 de noviembre de 1975, que las obras ordenadas no habían sido realizadas.

Considerando: Que de conformidad con el Decreto de 23 de noviembre de 1940 y disposiciones concordantes y complementarias, es competencia de la Dirección General de la Vivienda velar por las condiciones de salubridad e higiene de la morada humana y la adopción de las medidas necesarias para ello.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, en uso de las facultades conferidas en el Decreto 1994/72, de 13 de julio,

ACUERDO:

Imponer a don Jesús Gil González una multa coercitiva en la cuantía de 15.000 pesetas, por el reiterado incumplimiento de la orden de obras a que hace referencia el primer resultando, señalando un nuevo plazo de veinticinco días para la ejecución de las no realizadas, con apercibimiento de nueva multa coercitiva en la cuantía de hasta 50.000 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y notificación a los interesados.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de mayo de 1976.—El Director general, P. D. (Firmado).

Ilmo. Sr. Secretario general.—Madrid.

Lo que de conformidad con el artículo 80, párrafo 3.º, de la vigente ley de Procedimiento Administrativo, se notifica para conocimiento del interesado, significando que deberá hacer efectiva la multa coercitiva impuesta en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de recepción de esta notificación, en papel de pagos al Estado, en las oficinas de la Delegación Provincial de este Ministerio en Madrid.

Contra esta resolución y en el plazo de quince días, a contar del siguiente al día de recepción de esta notificación, podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 y siguientes de la vigente ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. El mencionado recurso deberá presentarse acompañado del resguardo acreditativo de haber constituido el depósito del importe de la multa en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda, sin cuyo requisito no será admitido a trámite.

Transcurrido el plazo señalado últimamente, sin que dentro del mismo se haya efectuado el pago de esta multa o se haya interpuesto recurso contra la misma en la forma prevenida, se procederá a su cobro por la vía de apremio, con el correspondiente recargo.

(G. C.—4.506)

Ilustrísimo señor:

Visto el expediente número 795/74, de la Delegación Provincial del Departamento en Madrid, y la propuesta de multa coercitiva contra doña Francisca y doña Josefa Valero Valero, y

Resultando: Que por la citada Delegación Provincial, por resolución de fecha 9 de enero de 1975, se ordenaron a las expedientadas las siguientes obras de corrección de las deficiencias higiénico-sanitarias existentes en el inmueble número 9 de la calle de Guillermo de Osma, de Madrid:

Reparar cubierta, canalones, cielosrasos y paredes de la finca número 9 de la calle de Guillermo de Osma.

Resultando: Que no habiéndose cumplido lo ordenado se impuso a las expedientadas multas coercitivas en la cuantía de 500 y 15.000 pesetas.

Resultando: Que por los Servicios Técnicos competentes se informó con fecha 21 de enero de 1976, que las obras ordenadas no habían sido realizadas.

Considerando: Que de conformidad con el Decreto de 23 de noviembre de 1940 y disposiciones concordantes y complementarias, es competencia de la Dirección General de la Vivienda velar por las condiciones de salubridad e higiene de la morada humana y la adopción de las medidas necesarias para ello.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, en uso de las facultades conferidas en el Decreto 1994/72, de 13 de julio.

Acuerdo:

Imponer a doña Francisca y doña Josefa Valero Valero una multa coercitiva en la cuantía de 25.000 pesetas, por el reiterado incumplimiento de la orden de obras a que hace referencia el primer resultando, señalando un nuevo plazo de veinticinco días para la ejecución de las no realizadas, con apercibimiento de nueva multa coercitiva en la cuantía de hasta 50.000 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y notificación a las interesadas.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de mayo de 1976.—El Director general, P. D. (Firmado).

Ilmo. Sr. Secretario general.—Madrid.

Lo que de conformidad con el artículo 80, párrafo tercero, de la vigente ley de Procedimiento Administrativo, se notifica para conocimiento de las interesadas, significando que deberán hacer efectiva la multa coercitiva impuesta en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de recepción de esta notificación, en papel de pagos al Estado en las oficinas de la Delegación Provincial de este Ministerio en Madrid.

Contra esta resolución y en el plazo de quince días, a contar del siguiente al día de recepción de esta notificación, podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 y siguientes de la vigente ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. El mencionado recurso deberá presentarse acompañado del resguardo acreditativo de haber constituido el depósito del importe de la multa en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda, sin cuyo requisito no será admitido a trámite.

Transcurrido el plazo señalado últimamente, sin que dentro del mismo se haya efectuado el pago de esta multa o se haya interpuesto recurso contra la misma en la forma prevenida, se procederá a su cobro por la vía de apremio, con el correspondiente recargo.

(G. C.—4.660)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA
INSTITUTO NACIONAL DE URBANIZACION**

RESOLUCION de 20 de mayo de 1976 por la que se somete a información pública el proyecto de red primaria de distribución de agua para la primera fase de la Actur "Tres Cantos", sita en Madrid y Colmenar Viejo.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y en el artículo 8.º del Decreto-ley 7/1970, de 27 de junio, sobre actuaciones urbanísticas urgentes, se somete a información pública, durante el plazo reducido de quince días, el proyecto de red primaria de distribución de agua para la primera fase de la Actur "Tres Cantos", sita en los términos municipales de Madrid y Colmenar Viejo.

El proyecto de referencia se encuentra expuesto al público en los locales del Instituto Nacional de Urbanización, planta octava del Ministerio de la Vivienda, plaza de San Juan de la Cruz, número 1, durante las horas de oficina.

Lo que de acuerdo con los preceptos legales citados se publica a los debidos efectos.

Madrid, 20 de mayo de 1976.—El Director Gerente, firmado: Carlos García Maura.

(G. C.—4.661)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION
Dirección General de Correos y Telecomunicación

ANUNCIO

En el "Boletín Oficial del Estado" número 109, correspondiente al día 6 del actual, página 8.805, se publica el anuncio de concurso para suministrar al Estado siete mil uniformes de invierno para Carteros Urbanos; doscientos cincuenta uniformes de invierno para personal Subalterno en servicios especiales; seis uniformes de invierno para personal de porteo en servicios especiales; seis gabardinas para este mismo personal; tres mil chaquetones para Carteros Urbanos; dos mil chaquetones para Subalternos, y cincuenta abrigos para Subalternos en servicios especiales.

El pliego de condiciones podrá ser examinado en el Negociado de Adquisiciones de Correos (planta séptima del Palacio de Comunicaciones de Madrid), todos los días laborables, desde las diez a las trece horas, dentro del plazo marcado para la admisión de ofertas.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose al efecto que el plazo para presentar proposiciones en el Registro General de Correos (planta tercera del expresado Palacio de Comunicaciones) terminará a las doce horas del día 1 de junio del año actual, y que el acto de apertura de ofertas tendrá lugar a las doce horas del día 10 del expresado mes de junio, ante la Comisión de la Junta de Compras de Correos y Telecomunicación, en el Salón de Actos de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

El importe del presente anuncio y cuantos origine el concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 21 de mayo de 1976.—El Director general, P. S., el Secretario general (Firmado).

(G. C.—4.654)

(O.—3.375)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION
Dirección General de Correos y Telecomunicación

Subdirección General de Administración Económica

ANUNCIO DEL CONCURSO-SUBASTA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UN PABELLON POSTAL EN LA ESTACION FERREA DE LUGO, POR UN IMPORTE DE 11.556.979 PESETAS DE PRESUPUESTO DE CONTRATA

El plazo de ejecución de las obras será de veinte meses y deberán dar comienzo dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación.

El proyecto completo, pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentos a tener en cuenta, podrán ser examinados en la Sección de Edificios y Locales de esta Dirección General, y en las oficinas de conservación del edificio de Comunicaciones de Lugo, durante los días laborables, en las horas de oficina, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de ofertas, que se fija en veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

La fianza provisional para tomar parte en este concurso-subasta será de pesetas 231.140, cantidad equivalente al dos por ciento del presupuesto total de las obras.

Los licitadores deberán acreditar que se encuentran clasificados en el Grupo C, Categoría C, mediante certificado de inscripción en el Registro correspondiente del Ministerio de Industria, a que se refiere el artículo 310 del Reglamento General de Contratación del Estado, y la Orden de 26 de junio de 1966 del Ministerio de Hacienda, y presentarán en el Registro General de este Centro Directivo, planta tercera del Palacio de Comunicaciones de Madrid, antes de las trece horas del día en que termine el plazo de presentación de ofertas, tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, consignando el

título del proyecto y la referencia de su respectivo contenido. En el primer sobre se incluirán los documentos para la admisión previa de ofertas; en el segundo la documentación general para participar en el concurso-subasta, y en el tercero la proposición económica que se ajustará al modelo siguiente:

"Don, con domicilio en, calle de, número, en nombre propio o en el de la sociedad, domiciliada en, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número, correspondiente al día, de, y habiendo examinado el proyecto y pliego de cláusulas generales, particulares y administrativas, así como los demás documentos relativos a las obras de construcción de un pabellón Postal en la estación férrea de Lugo, se comprometo a llevarlas a cabo, tomando a su cargo la ejecución de cuantas fueran necesarias al efecto, con estricta sujeción a las condiciones citadas, por la cantidad de (en letra) pesetas, o sea, con una baja del (en letra) por ciento sobre la cifra de (en letra) pesetas, fijadas como límite para el concurso-subasta."

Los documentos a incorporar en los sobres primero y segundo serán los que se indican en la cláusula quinta, número dos y tres, del pliego de cláusulas administrativas particulares de estas obras.

Dentro de los seis días hábiles siguientes a la fecha del término del plazo de presentación de ofertas, esta Dirección General resolverá la admisión previa de las ofertas al concurso-subasta y la apertura de las ofertas admitidas se efectuará a los ocho días hábiles siguientes al de la conclusión del plazo de presentación, a las doce horas, en el Salón de Actos del Palacio de Comunicaciones de Madrid, ante la mesa constituida al efecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento General de Contratación del Estado, efectuándose en el mismo acto la adjudicación provisional de las obras.

Todos los gastos que origine este concurso-subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 21 de mayo de 1976.—El Director general, P. S., el Secretario general, Rodrigo Echenique Gordillo.

(G. C.—4.656)

(O.—3.377)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION
Dirección General de Correos y Telecomunicación

CORREOS

ANUNCIO

En el "Boletín Oficial del Estado" número 126, correspondiente al día 26 del actual, página 10.207, se publica el anuncio de concurso para suministrar al Estado cien mil sacas grandes, de diferentes modelos, con destino al Servicio de Correos.

El pliego de condiciones podrá ser examinado en el Negociado de Adquisiciones de la Sección de Adquisiciones y Material de Correos (planta séptima del Palacio de Comunicaciones de Madrid), todos los días laborables, desde las diez a las trece horas, dentro del plazo marcado para la admisión de ofertas.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose al efecto que el plazo para presentar proposiciones en el Registro General de Correos (planta tercera del citado Palacio de Comunicaciones), terminará a las doce horas del día 21 de junio del año actual, y que el acto de apertura de ofertas tendrá lugar a las doce horas del día 1.º del mes de julio, ante la Comisión de la Junta de Compras de Correos, en el Salón de Actos de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

El importe del presente anuncio y cuantos origine el concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 26 de mayo de 1976.—El Director general, Juan Echevarría Puig.

(G. C.—4.655)

(O.—3.376)

MINISTERIO DE TRABAJO
Inspección Provincial

NOTIFICACIONES

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid,

Por la presente hace saber a la empresa "Penthouse Ibérica, S. A.", dedicada a la construcción, que tuvo su último domicilio conocido en paseo del General Martínez Campos, número 15, que ante la imposibilidad por ausencia e ignorado paradero de comunicarle las actas de liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social y primas de Accidentes de Trabajo, cuyos números e importes a continuación se relacionan:

Número acta.—Importe cuotas Reg. General.—Importe primas Acc. Trabajo.—Total

12.511/75.—132.220 pesetas.—3.875 pesetas.—136.095 pesetas.

13.098/75.—15.752 pesetas.—3.302 pesetas.—19.054 pesetas.

13.150/75.—17.908 pesetas.—3.763 pesetas.—21.671 pesetas.

737/76.—119.102 pesetas.—29.076 pesetas.—148.178 pesetas.

2.225/76.—101.916 pesetas.— 20.185 pesetas.—122.101 pesetas.

2.226/76.—45.723 pesetas.—9.370 pesetas.—55.093 pesetas.

3.963/76.—102.590 pesetas.— 20.135 pesetas.—122.725 pesetas.

Se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto 3.º del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 13 de mayo de 1976.—El Jefe de la Inspección (Firmado).

(G. C.—4.509)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Antonio Lozano Martínez, actividad fontanería, que tuvo su último domicilio conocido en calle Bolivia, número 40, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 937/76, por un importe de cuotas del Régimen General de 341.740 pesetas, y primas de accidentes de trabajo por un importe de 59.839 pesetas, es decir, un total de 401.579 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte de que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 20 de mayo de 1976.—El Jefe de la Inspección (Firmado).

(G. C.—4.649)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Carmen Martín Picorell ("Club el 15"), que tuvo su último domicilio conocido en calle del Barco, número 15, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 14.846/75, por un importe de cuotas del Régimen General de 224.179 pesetas, y primas de accidente de trabajo por un importe de pesetas 16.548, es decir, un total de pesetas 240.727, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 20 de mayo de 1976.—El Jefe de la Inspección (Firmado).

(G. C.—4.650)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa

"Anthar, S. L.", dedicada a reparto de comidas, que tuvo su último domicilio conocido en calle Leizarán, número 6, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 2.005/76, por un importe de propuesta de sanción de 50.000 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 20 de mayo de 1976.—El Jefe de la Inspección (Firmado).

(G. C.—4.651)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Gramyfasa", dedicada a la construcción, que tuvo su último domicilio conocido en avenida de José Antonio, número 65, en ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 2.874/76, por un importe de propuesta de sanción de 9.000 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 20 de mayo de 1976.—El Jefe de la Inspección (Firmado).

(G. C.—4.652)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Florentino González Pérez, actividad club, que tuvo su último domicilio conocido en calle del Doctor Fleming, número 51, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción y liquidación de trabajadores extranjeros número 3.113 de 1976, por un importe de propuesta de sanción de 25.000 pesetas y liquidación de 1.320 pesetas, y el acta de obstrucción número 3.114/76, por un importe de propuesta de sanción de 9.100 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 19 de mayo de 1976.—El Jefe de la Inspección (Firmado).

(G. C.—4.653)

MINISTERIO DE TRABAJO
COMISION TECNICA CALIFICADORA PROVINCIAL PRIMERA DE MADRID

Doña María Teresa Irriguible Celorrio, Licenciada en Derecho, como Secretario de la Comisión Técnica Calificadora Provincial Primera de Madrid.

Certifico: Que el día 30 de abril de 1976, la Junta de esta Comisión, constituida en Tribunal Médico, reunida en sesión ordinaria, por unanimidad de sus miembros presentes al acto, tomó el acuerdo cuya parte dispositiva textualmente dice: "Acuerda: Aplazar "sine die" la resolución del presente expediente, hasta tanto no comparezca o pueda ser habido don José Luis Arévalo Heredero, quedando suspendida su tramitación hasta que pueda cumplimentarse el trámite correspondiente, debiendo notificarse este acuerdo al interesado por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón correspondiente del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid. Notifíquese el presente acuerdo a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra el mismo no cabe recurso alguno, por no haberse planteado una cuestión de mérito en este caso una cuestión de mérito en el trámite."—El Presidente: Firmado y rubricado: M. Martínez.— Los Vocales Médicos: Firmados y rubricados: M. Cobos y J. Castellón.—Doy fe, el Secretario: Firmado y rubricado: N. Martínez.—Hay

un sello en tinta morada en el que se
Ministerio de Trabajo. — Comisión
Técnica Calificadora Provincial. Madrid.
y para que conste y a efectos de no-
ficación al interesado, expido la presen-
te certificación en Madrid, a 6 de mayo
de 1976.—(Firmado).

(G. C.—4.657)

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Delegación Provincial
de Madrid

Sección de Industria

Don Angel Ahijado Baltasar, apoderado
de la "Sociedad Inmobiliaria Cobal, So-
ciedad Anónima", con domicilio en Ma-
drid, calle Basílica, número 19, solicita
concesión y autorización administrativa
para la realización de las instalaciones
de gas propano en el conjunto urbano
"Cabañas de San José", de Las Rozas
(Madrid).

La nota-extracto del proyecto presen-
tado se publica a continuación.

NOTA-EXTRACTO

Instalación de gas propano centraliza-
da de "Sociedad Inmobiliaria Cobal, So-
ciedad Anónima", de las características si-
guientes:

— Almacenamiento compuesto por tres
depósitos enterrados de 19.900 litros ca-
da uno, tuberías generales de distribu-
ción y acometidas hasta las cajas de
entrada de gas de los edificios.

— Finalidad de la instalación: Servi-
cio de calefacción, agua caliente y coci-
nas para 105 viviendas.

— El importe de este proyecto repre-
sentará 2.911.900 pesetas (depósitos y
tuberías de procedencia nacional).

Lo que se hace público en virtud de lo
dispuesto en el Reglamento General del
Servicio Público de Gases Combustibles,
artículo 11, para que los que lo consi-
eren oportuno puedan presentar escrito
de oposición en la Delegación Provincial

del Ministerio de Industria de Madrid,
calle de Francisco de Rojas, número 5,

a partir del plazo de veinte días, contados
desde el día siguiente al de la fecha de
publicación del presente anuncio, quedando
el plazo al público durante el expre-
sado en la Delegación Provincial

del Ministerio de Industria de Madrid un
plazo de diez días para el cumplimiento
del proyecto presentado.

Madrid, 19 de mayo de 1976.—El De-
legado provincial, P. D., el Subdelegado
provincial, F. Sánchez-Junco.

(G. C.—4.662) (O.—3.378)

Autorización administrativa de insta-
lación eléctrica y declaración, en con-
creto, de su utilidad pública.

A los efectos prevenidos en el artícu-
lo 9.º del Decreto 2617/1966 y artícu-
lo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de
10 de octubre, se somete a información
pública la petición de instalación y de
declaración, en concreto, de su utilidad pú-
blica, de una subestación subterránea de
transformación de energía eléctrica, cu-
yas características especiales se señalan
a continuación:

a) Petionario: "Unión Eléctrica, So-
ciedad Anónima", con domicilio en esta
ciudad, calle de Capitán Haya, núme-
ro 33.

b) Lugar donde se va a establecer la
instalación: Enlace Doctor Gómez Ulla,
en la CN-II (avenida de América).

c) Finalidad de la instalación: De-
cremento al incremento en el consumo de
energía eléctrica en la Zona Noroeste de
Madrid, como consecuencia de la gran
densidad de población, se proyecta la
construcción de la citada subestación.

d) Características principales: Subes-
tación subterránea de transformación de
energía eléctrica, relación 220/15 KV., de
100 MVA., denominada "Prosperidad",
que se establecerá en el domicilio arri-
to, 15 KV., mediante tres transformadores de
60 MVA. cada uno. Las disposiciones
adoptadas para las barras de 15 KV.,
permitirá el socorro automático de cual-
quiera de los transformadores a 15 KV.,
transformando de esta forma una potencia
subestación en esta tensión de 120 MVA.

El sistema de 220 KV. está constituido
por un doble juego de barras seccionables
con siete posiciones, de las que en una
primera etapa se necesitarán cuatro, las
correspondientes a dos transformadores y
las líneas de alimentación procedentes de
Hortaleza y Norte, quedando como reser-
va una posición de trafos, una de lle-
gada y una de acoplamiento. La instala-
ción está absolutamente blindada, no exis-
te ningún elemento de alta tensión, con
el que se puede entrar en contacto, es-
tando todos alojados en el interior de
envueltos conductores puestos a tierra,
siendo por tanto absoluta su seguridad. El
aislamiento de todo el material y el me-
dio de interrupción es hexafluoruro de azu-
fre, gas inodoro, no tóxico, químicamen-
te estable y cinco veces más pesado que
el aire. Detectores de presión de gas con-
trolan en todo momento su densidad. To-
das las conexiones eléctricas a 220 KV.,
fuera de las celdas, se realizan bien en
conductores blindados, similares al resto
de la instalación o bien mediante cables
unipolares apantallados. Cada celda consta
de seccionados rápidos de puesta a
tierra, disyuntos de 12 GVA., secciona-
dores selectores de barras y transforma-
dores de medida. Las posiciones de línea
están previstas para la instalación de au-
tovalvulas.

El nivel de aislamiento del material de
220 KV. será de 1.050 KV.
Sistema de 15 KV.
La disposición adoptada para esta celda
es la de anillo con cuatro seccionamien-
tos, lo que permitirá el socorro automá-
tico de cualquiera de los tres transforma-
dores a 15 KV. Está prevista la instala-
ción de condensadores para la compen-
sación de energía reactiva. El equipo de
15 comprenderá 52 celdas dobles.
Las celdas irán equipadas con:
Dos juegos de barras trifásicas, aisla-
dor y soporte de barras.
Disyuntor de potencia trifásico, con
mando por acumulación de energía y man-
do manual de seguridad, desenchufables,
montados sobre carro.
Transformadores de intensidad con
arrollamiento de medida y protección.
Transformadores de tensión con arrol-
lamiento de medida.
Cajas terminales.
Las celdas de salida irán equipadas ade-
más con un seccionador de tierra, encla-
vado con el disyuntor de potencia.
Transformadores de potencia.
Se instalarán tres transformadores de
60 MVA. cada uno, conexión Y y O con
neutro a tierra en alta y aislado en 15
KV., con arrollamiento terciario de com-
pensación.
Condensadores.
Se instalarán tres baterías de conden-
sadores de 7.200 KVAR. cada uno.
e) Procedencia de los materiales: Los
materiales se emplearán de procedencia
nacional.
f) Presupuesto: 192.078.590 pesetas.

Lo que se hace público para que pue-
da ser examinado el anteproyecto de
la instalación en esta Delegación Provin-
cial del Ministerio de Industria, sita en
Madrid, Francisco de Rojas, número 5,
y formularse al mismo tiempo las recla-
maciones, por duplicado, que se estimen
oportunas en el plazo de treinta días,
contados a partir del siguiente al de la
publicación de este anuncio.

Madrid, 11 de mayo de 1976.—Por
el Delegado provincial, L. Coloma Dáva-
los.

(G. C.—4.295) (O.—3.084)

AYUNTAMIENTOS

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

No habiéndose formulado reclamacio-
nes contra la lista provisional de aspiran-
tes admitidos y excluidos al concurso-
oposición para proveer en propiedad una
plaza de Telefonista de este Ayuntamiento,
la cual fué publicada en el BOLETIN
OFICIAL de la provincia número 90, de 14
de abril de 1976, se eleva a definitiva.

Lo que se hace público para general
conocimiento y efectos.

San Sebastián de los Reyes, 14 de ma-
yo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.524) (O.—3.258)

TORREJON DE ARDOZ

Don Casto Hermoso Rivero, Alcalde-Pre-
sidente del Ayuntamiento de Torrejón
de Ardoz (Madrid),

Hace constar: Que la Comisión Munici-
pal Permanente, en sesión celebrada en fe-
cha 27 de abril de 1976, acordó la consti-
tución del Tribunal que ha de juzgar la
oposición convocada para cubrir en pro-
piedad 12 plazas de Guardias municipales,
que estará integrado por los siguientes se-
ñores:

Presidente: Don Casto Hermoso Rivero,
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento; co-
mo titular, y don Pedro Sanz Vázquez,
primer Teniente de Alcalde, como suplen-
te.

Vocales:

Don Andrés Sánchez Bravo, represen-
tante de la Dirección General de Admi-
nistración Local.

Don Antonio Montero Castilla, como
titular, y don Antonio Herrero Leal, como
suplente, ambos representantes de la Je-
fatura Central de Tráfico.

Don Enrique Guerra López, como ti-
tular, y doña Elena Pérez Canales, como
suplente, representantes del Profesorado
Oficial.

Don Emilio Cebriano Plana, Jefe del
Servicio de la Policía Municipal.

Secretario: Doña Lourdes Ruiz de Gor-
dejuela López, como titular, y doña Cris-
tina de Mesa del Hoyo, como suplente,
ambas Técnicas de la Administración Ge-
neral.

Lo que se hace público durante el pla-
zo de quince días para oír reclamaciones.

Torrejón de Ardoz, a 11 de mayo de
1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.525) (O.—3.259)

GETAFE

Habiendo transcurrido los quince días
reglamentarios para reclamaciones a la li-
sta de aspirantes admitidos y excluidos
para la provisión en propiedad de la plaza
de Sargento de la Policía Municipal de
este Ayuntamiento, por acuerdo de la Co-
misión Municipal Permanente del día 7 de
mayo del presente año, se eleva a defi-
nitiva la provisional publicada en los "Bo-
letines Oficiales" de la provincia y del Es-
tado del día 30 de marzo y 16 de abril,
respectivamente, del presente año.

Lo que se publica para conocimiento
de los interesados.

Getafe, a 14 de mayo de 1976.—El Al-
calde (Firmado).

(G. C.—4.526) (O.—3.260)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

No habiéndose formulado reclamacio-
nes contra la lista provisional de aspiran-
tes admitidos y excluidos al concurso de
selección para proveer en propiedad dos
plazas de Cabos de la Policía Municipal
de este Ayuntamiento, la cual fué publi-
cada en el BOLETIN OFICIAL de la provin-
cia número 90, de 14 de abril de 1976,
se eleva a definitiva.

Lo que se hace público para general
conocimiento y efectos.

San Sebastián de los Reyes, 14 de ma-
yo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.527) (O.—3.261)

La Comisión Municipal Permanente de
este Ayuntamiento, en sesión de 27 de
abril de 1976, acordó nombrar el Tribu-
nal calificador del concurso-oposición para
cubrir en propiedad 12 plazas de Guar-
dias de la Policía Municipal, cuya convo-
catoria fué publicada en el BOLETIN OFI-
CIAL de la provincia número 302, de 19
de noviembre de 1975, que quedará cons-
tituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Felipe Laporta Loren-
zo, Alcalde-Presidente de la Corporación.

Vocales:

Don Félix Alonso Durán, Cabo de la
Policía Municipal del Ayuntamiento de
San Sebastián de los Reyes.

Doña Daniela G. Porto Sanz, Directora
del Colegio Nacional de "Silvio Abad", en
representación del Profesorado Oficial del
Estado, siendo vocal suplente a estos efec-
tos don José María Laguna Cachorro.

Don Rafael Benítez Araña, funcionario
del Cuerpo General Técnico de la Admi-
nistración Civil del Estado, Jefe de la Sec-
ción de Administración Local y Coordi-
nación del Gobierno Civil de Madrid, en
representación de la Dirección General de
Administración Local.

Don Antonio Montoro de Castilla, fun-
cionario de la Escala Técnica de la Pri-
mera Jefatura Regional de Tráfico, y co-
mo suplente, el de igual categoría don An-
tonio Herrero Leal.

Secretario: Don Miguel Arranz de la
Fuente, Secretario del Ayuntamiento de
San Sebastián de los Reyes.

Lo que se hace público a los efectos
del artículo 6.º del Decreto 1411/1968, de
27 de junio, a fin de que los aspirantes
puedan recusar los miembros del Tribunal
designado cuando concurren las circuns-
tancias previstas en el artículo 20 de la
ley de Procedimiento Administrativo du-
rante el plazo de quince días hábiles si-
guientes a la inserción de este anuncio en
el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Sebastián de los Reyes, 14 de ma-
yo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.528) (O.—3.262)

No habiéndose formulado reclamacio-
nes contra la lista provisional de aspiran-
tes admitidos y excluidos al concurso-
oposición para proveer en propiedad tres
plazas de Conductores de este Ayunta-
miento, la cual fué publicada en el BOLE-
TIN OFICIAL de la provincia número 90,
de 14 de abril de 1976, se eleva a defi-
nitiva.

Lo que se hace público para general
conocimiento y efectos.

San Sebastián de los Reyes, 14 de ma-
yo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.529) (O.—3.263)

No habiéndose formulado reclamacio-
nes contra la lista provisional de aspiran-
tes admitidos y excluidos al concurso-
oposición para proveer en propiedad las
siguientes plazas vacantes en la plantilla
del Ayuntamiento: una de Encargado de
Matadero, dos de Ayudantes de Matade-
ro, tres de Matarifes y una de Limpiador
de Matadero, la cual fué publicada en el
BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 90,
de 14 de abril de 1976, se eleva a defi-
nitiva.

Lo que se hace público para general
conocimiento y efectos.

San Sebastián de los Reyes, 14 de ma-
yo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.530) (O.—3.264)

GETAFE

A tenor del párrafo segundo del ar-
tículo 5.º del Decreto 1411/1968, de 27
de junio, se eleva a definitiva la lista de
aspirantes admitidos al concurso de mé-
ritos para cubrir en propiedad la plaza de
Viceinterventor de Fondos de este Ayun-
tamiento, publicada en los "Boletines Ofi-
ciales" de la provincia y del Estado del
día 30 de marzo y 19 de abril del pre-
sente año, respectivamente, al no haberse
presentado reclamación alguna durante el
plazo de quince días hábiles reglamenta-
rios.

Lo que se publica para conocimiento
de los interesados.

Getafe, 10 de mayo de 1976.—El Al-
calde (Firmado).

(G. C.—4.531) (O.—3.265)

AMBITE

En cumplimiento de lo acordado por el
Ayuntamiento, en sesión celebrada a vir-
tud del expediente que se instruye para
la enajenación en pública subasta de una
parcela de terreno de una superficie de 52
hectáreas y 85 áreas, segregada de otra
situada en el nombramiento de la "Dehe-
sa Boyal de Enfrente", término de este
Municipio, con el fin de destinar o utili-
zar el importe de su venta como uno de
los recursos que nutran el Presupuesto
para arreglo, reparación y pavimentación
de varias calles y vías municipales, se abre
información pública por el término de
quince días para oír cuantas reclamacio-
nes puedan formularse, pudiendo ser exa-
minado el expediente en la Secretaría del
Ayuntamiento durante el mencionado pla-
zo.

Ambite, 17 de mayo de 1976.—El Al-
calde (Firmado).

(G. C.—4.532) (O.—3.266)

ARGANDA DEL REY

Subasta pública

De conformidad con el acuerdo del
Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión
celebrada el día 20 de abril de 1976, se
anuncia la siguiente subasta:

1.º Objeto del contrato: Organización y celebración de los festejos taurinos durante el presente año de 1976, con motivo de las fiestas patronales de esta localidad.

2.º Tipo de licitación: El tipo máximo de licitación queda fijado en 400.000 pesetas.

3.º Expediente y pliego de condiciones: Están de manifiesto en las oficinas municipales, desde las nueve a las catorce horas.

4.º Garantía provisional: Para participar en la subasta es requisito imprescindible la constitución en metálico y en la Depositaria del Ayuntamiento de una fianza provisional que asciende a la cifra de 8.000 pesetas.

5.º Garantía definitiva: El adjudicatario de la subasta deberá ingresar, en concepto de fianza definitiva, la cantidad de 24.000 pesetas.

6.º Presentación de plicas: En las oficinas municipales de este Ayuntamiento, de las diez a las trece horas, todos los días hábiles a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el plazo de veinte días hábiles.

7.º Apertura de plicas: En la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, Documento Nacional de Identidad número, expedido el, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de), toma parte en la subasta para la organización y celebración de los festejos taurinos durante el presente año de 1976, con motivo de las fiestas patronales de la localidad, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, de fecha, a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de pesetas, que significa una baja de pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

d) Está en posesión del Carnet de Empresario Taurino, expedido por el Sindicato Nacional del Espectáculo (Grupo Taurino).

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

En Arganda del Rey, a 18 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.533) (O.—3.267)

CIEMPOZUELOS

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno los pliegos de condiciones que han de servir de base a las obras de pavimentación, saneamiento y abastecimiento de aguas en la calle de Madre Antonia, de esta localidad, y expuestos al público, sin que se hayan producido reclamaciones, se anuncia subasta pública para la contratación de las obras en la forma siguiente:

1.º La subasta tiene por objeto la contratación de las obras de pavimentación, saneamiento y abastecimiento de agua de la calle de Madre Antonia, de esta Villa, con sujeción al proyecto formado por el Ingeniero señor don Manuel Burón Maestro.

2.º Servirá de tipo de subasta la cantidad de 3.796.431,90 pesetas, no admitiéndose las proposiciones que no se ajusten a este tipo máximo.

3.º Las obras deberán ser ejecutadas en el plazo máximo de seis meses.

4.º La fianza provisional será equivalente al 4 por 100 del tipo de subasta, y la definitiva se elevará al 6 por 100 de la cantidad de adjudicación.

5.º Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se encuentran los pliegos de condiciones, proyectos y memoria de las obras, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil y una vez publicado este anuncio en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia y del Estado.

6.º La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil y hora de las trece treinta del día en que se haya finalizado el plazo de admisión de plicas y por la mesa de subasta.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de profesión, vecino de, provincia de, en nombre propio (o en representación de), dice:

Que enterado de los pliegos de condiciones y documentos obrantes para la subasta de las obras de pavimentación, saneamiento y abastecimiento de agua de la calle de Madre Antonia, en Ciempozuelos (Madrid), los acepto en todo su contenido y se comprometo a la adjudicación, con sujeción al proyecto técnico, en la cantidad de pesetas (en letra). Ciempozuelos (fecha y firma).

Ciempozuelos, a 17 de mayo de 1976. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.534-1) (O.—3.268)

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno los pliegos de condiciones que han de servir de base a las obras de pavimentación, saneamiento y abastecimiento de aguas en la calle de Cementerio, de esta localidad, y expuestos al público, sin que se hayan producido reclamaciones, se anuncia subasta pública para la contratación de la obra en la forma siguiente:

1.º La subasta tiene por objeto la contratación de las obras de pavimentación, saneamiento y abastecimiento de agua de la calle del Cementerio, de esta Villa, con sujeción al proyecto formado por el Ingeniero señor don Manuel Burón Maestro.

2.º Servirá de tipo de subasta la cantidad de 3.151.187,55 pesetas, no admitiéndose las proposiciones que no se ajusten a este tipo máximo.

3.º Las obras deberán ser ejecutadas en el plazo máximo de seis meses.

4.º La fianza provisional será equivalente al 4 por 100 del tipo de subasta, y la definitiva se elevará al 6 por 100 de la cantidad de adjudicación.

5.º Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se encuentran los pliegos de condiciones, proyectos y memoria de las obras, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil y una vez publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del Estado.

6.º La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil y hora de las trece del día en que se haya finalizado el plazo de admisión de plicas y por la mesa de subasta.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de profesión, vecino de, provincia de, en nombre propio (o en representación de), dice:

Que enterado de los pliegos de condiciones y documentos obrantes para la subasta de las obras de pavimentación, saneamiento y abastecimiento de agua de la calle de Cementerio, en Ciempozuelos (Madrid), los acepto en todo su contenido y se comprometo a la adjudicación, con sujeción al proyecto técnico, en la cantidad de pesetas (en letra). Ciempozuelos (fecha y firma).

Ciempozuelos, a 17 de mayo de 1976. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.534-2) (O.—3.269)

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno los pliegos de condiciones que han de servir de base a las obras de pavimentación, saneamiento y abastecimiento de aguas en la calle de Calvo Sotelo, de esta localidad, y expuestos al público, sin que se hayan producido reclamaciones, se anuncia subasta pública para la contratación de la obra en la forma siguiente:

1.º La subasta tiene por objeto la contratación de las obras de pavimentación, saneamiento y abastecimiento de agua de la calle de Calvo Sotelo, de esta Villa, con sujeción al proyecto formado por el Ingeniero señor don Manuel Burón Maestro.

2.º Servirá de tipo de la subasta la

cantidad de 806.119,95 pesetas, no admitiéndose las proposiciones que no se ajusten a este tipo máximo.

3.º Las obras deberán ser ejecutadas en el plazo máximo de seis meses.

4.º La fianza provisional será equivalente al 4 por 100 del tipo de subasta, y la definitiva se elevará al 6 por 100 de la cantidad de adjudicación.

5.º Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se encuentran los pliegos de condiciones, proyectos y memoria de las obras, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil y una vez publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del Estado.

6.º La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil y hora de las doce treinta del día en que finalice el plazo de admisión de plicas y por la mesa de subasta.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de profesión, vecino de, provincia de, en nombre propio (o en representación de), dice:

Que enterado de los pliegos de condiciones y documentos obrantes para la subasta de las obras de pavimentación, saneamiento y abastecimiento de agua de la calle de Calvo Sotelo, en Ciempozuelos (Madrid), los acepto en todo su contenido y se comprometo a la adjudicación, con sujeción al proyecto técnico, en la cantidad de pesetas (en letra). Ciempozuelos (fecha y firma).

Ciempozuelos, a 17 de mayo de 1976. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.534-3) (O.—3.270)

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno los pliegos de condiciones que han de servir de base a las obras de pavimentación, saneamiento y abastecimiento de aguas en la calle de Palomero, de esta localidad, y expuestos al público, sin que se hayan formulado reclamaciones, se anuncia subasta pública para la contratación de la obra en la forma siguiente:

1.º La subasta tiene por objeto la contratación de las obras de pavimentación, saneamiento y abastecimiento de agua de la calle de Palomero, de esta Villa, con sujeción al proyecto formado por el Ingeniero señor don Manuel Burón Maestro.

2.º Servirá de tipo de la subasta la cantidad de 3.454.571,25 pesetas, no admitiéndose las proposiciones que no se ajusten a este tipo máximo.

3.º Las obras deberán ser ejecutadas en el plazo máximo de seis meses.

4.º La fianza provisional será equivalente al 4 por 100 del tipo de subasta, y la definitiva se elevará al 6 por 100 de la cantidad de adjudicación.

5.º Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se encuentran los pliegos de condiciones, proyectos y memoria de las obras, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil y una vez publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del Estado.

6.º La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil y hora de las doce del día en que se haya finalizado el plazo de admisión de plicas y por la mesa de subasta.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de profesión, vecino de, provincia de, en nombre propio (o en representación de), dice:

Que enterado de los pliegos de condiciones y documentos obrantes para la subasta de las obras de pavimentación, saneamiento y abastecimiento de agua de la calle de Palomero, en Ciempozuelos (Madrid), los acepto en todo su contenido y se comprometo a la adjudicación, con sujeción al proyecto técnico, en la cantidad de pesetas (en letra). Ciempozuelos (fecha y firma).

Ciempozuelos, a 17 de mayo de 1976. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.534-4) (O.—3.271)

MOSTOLES

Don Rafael Conejero García solicita autorización para instalar venta menor de calzado en la calle Badajoz, número 3.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 18 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.535) (O.—3.272)

Doña Trinidad Jiménez Jiménez solicita autorización para la apertura de salón de belleza en la calle Huesca, número 7, planta segunda.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 17 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.536) (O.—3.273)

Don José Antonio Jiménez San Francisco solicita autorización para la apertura de casquería en la galería "Cuatro Caminos", puesto número 5.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 15 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.537) (O.—3.274)

Don Santiago Gómez Martín solicita autorización para la apertura de carnicería en la galería "Cuatro Caminos", puesto número 23.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 15 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.538) (O.—3.275)

Don Santiago Gómez Martín solicita autorización para la apertura de productos lácteos en la galería "Cuatro Caminos", puesto número 24.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 15 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.539) (O.—3.276)

Don Santiago Gómez Martín solicita autorización para la apertura de productos cárnicos con almacén en la galería "Cuatro Caminos", puesto número 25.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 15 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.540) (O.—3.277)

TORREJON DE ARDOZ

Don David Toquero Ortega solicita autorización para instalar exposición y venta de puertas y ventanas en la calle Las Fraguas, número 5.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 17 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.541) (O.—3.278)

"Inceca, S. A." solicita devolución de fianza depositada a efectos de tomar parte en el concurso de acometidas de agua y enganche de alcantarillado, según carta de pago que se adjunta.

Se expone al público por plazo de quince días para quienes creyeren tener algún derecho contra la Empresa presenten la reclamación pertinente.

Torrejón de Ardoz, 17 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.544) (O.—3.281)

MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de Ejecuciones Gubernativas, providencia dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura, por el presente se sacan a primera y única subasta, con dos licitaciones y término no inferior a ocho días, los bienes embargados y tasados, cuya peritación se detalla:

Expediente número 11.939/61, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Carmelo Béjar Sanz, con domicilio en la calle de Ibañez Manu, número 8, en Rascafría (Madrid).

Una máquina cortadora marca "Elva", B-100, con número de motor 180.438, en buen estado.

Una máquina esmeril marca "Egor", con número de motor 26112, de 3/4 CV., en buen estado.

Una máquina combinada marca "Victor" con motor eléctrico marca "Eec-buen estado", número 14.873, portátil y en buen estado.

Una sierra de cinta, marca "Federico Ruprecht", con una rueda de 70 cm. de diámetro, es antigua, pero está en buen estado.

Una máquina combinada marca "Bl'n-dore" es antigua, pero está en buen estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 119.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado. (C.—970)

Expediente número 9.461/70, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Marmolera Vasca, S. A.", con domicilio en la calle de Encarnación González, número 3.

Dos máquinas pulidoras de mármol, eléctricas, de 5 a 7 HP. de fuerza.

Tasado todo ello en la cantidad de 73.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Juan González Zubillaga, empleado de la empresa apremiada. (C.—971)

Expediente número 20.045/70, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Mariano Cuello González, con domicilio en la calle de Leganitos, número 45.

Una máquina de escribir portátil, marca "Olympia", tipo Mónica, seminueva.

Una máquina de escribir portátil, marca "Reinmetall", seminueva.

Una máquina de calcular marca "Tobalía" en buen uso.

Una máquina registradora de mostrador marca "Hasler", con dos años de uso.

Dos mesas de escritorio y dos sillas nuevas.

Una vitrina y numerosos enseres de mostrador, y una instalación de más de 50 m. de estanterías metálicas de seis pisos.

Tasado todo ello en la cantidad de 28.500 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado. (C.—972)

Expediente número 21.801/70, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Julián Cortés González, con domicilio en la calle de Francisco Suárez, número 26.

Un torno marca "Magde Barger", con motor acoplado de 4 HP., con sus correspondientes utensilios.

Tasado en la cantidad de 75.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Fernando Ruiz, empleado de la empresa apremiada. (C.—973)

Expediente número 21.931/70, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Manuel Sánchez López, con domicilio en la calle del Caudillo de España, número 9.

Un compresor marca "Holman", Ro-

tair-17, de 30 HP., en perfecto funcionamiento.

Un compresor marca "Holman", de 30 HP., T-A-13.

Una perforadora marca "Stolnich", neumática, de aire comprimido, en perfecto funcionamiento.

Tasado todo ello en la cantidad de 63.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Angel Sánchez López, hermano del apremiado. (C.—974)

Expediente número 4.245/71, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Baltasar Pastor Hernández, con domicilio en la calle de Cartagena, número 55.

Un caballo de madera, tallado, en color claro y oro, policromado.

Otro igual al anterior, pero con un indio montado.

Un armario librería, policromado, de dos cuerpos, de 2 por 1,60 por 0,40, aproximado.

Doce taquillones estilo "castellano", en color oscuro, en nogalina, con cajones en la parte superior y puertas en la inferior, unas de una hoja y otras de dos, completamente nuevo.

Un armario taquillón estilo "castellano", de una dimensión aproximada de 1,80 por 1,10 por 0,35, del mismo estilo y color que los anteriores.

Tres cuadros tallados, policromados, en alegorías taurinas, nuevos.

Un indio de madera, policromado, de 1,40 de alto, con su pedestal, completamente nuevo.

Un "Sancho Panza" de madera, policromado, nuevo.

Un "D. Quijote" de madera, policromado, nuevo.

Tasado todo ello en la cantidad de 138.500 pesetas, siendo la depositaria judicial don María del Carmen López, empleada de la empresa apremiada. (C.—975)

Expediente número 10.999/71, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Vda. e Hijos de Aniceto Simón", con domicilio en el paseo de Santa María de la Cabeza, número 49.

Un torno paralelo de 3 m. de longitud, con motor de 3 CV., marca "Cem".

Un torno paralelo rápido, marca "Cumbre" tipo 022, con motor de 2 CV. plato de arrastre y herramientas del mismo.

Una fresa universal, marca "Donauwrt-Ernst-Krause".

Un cepillo de puente, de 3 m. de recorrido, 800 mm. de ancho a cepillar, con motor de 3 CV. marca "Vife".

Una limadora rápida, de 600 de recorrido, con motor de 2 CV. marca "Tum".

Una limadora de 300 de recorrido, con motor de 2 CV., marca "Sacia".

Una máquina de taladrar para broca, hasta 50 mm., de solzamiento automático, con motor de 3 CV., marca "Talleres Jorda".

Una máquina de taladrar, con broca, hasta 20 mm., de 1 CV., marca "Aja".

Una máquina de serrar metales, de 18 M.—ABC.

Una fresa vertical, con motor de 11/2 CV., sin marca.

Una rectificadora de superficies planas, con movimiento hidráulico, con motor de 3,5 CV., sin marca.

Un aparato soldadura autógena, compuesto de generador de acetileno, botella de oxígeno de n/propiedad, dos juegos de sopletes manómetros.

Un aparato de soldadura eléctrica, grande, y dos pequeños.

Dos aparatos de piedra esmeril, con motor de 1 CV. cada uno.

Dos diferenciales montados sobre vigas de U, con ruedas para movimiento y desplazamiento de piezas pesadas.

Una prensa hidráulica, movida a mano por medio de palanca, para enderezar hierros.

Una báscula hasta 500 kilos.

Un cilindro mezclador de caucho, con motor de 15 CV., marca "Roca-Guix".

Una batería de cuatro prensas, para fabricación de piezas de goma vulcanizada, con dos platos eléctricos cada uno de 400 por 400, interruptor y contacto eléctrico, marca "Talleres Simón".

Una bomba oleohidráulica, de alta y

baja presión, con motor de 2 CV., para funcionamiento de la batería de prensa anterior.

Una batería de tres prensas, para fabricación de artículos de goma, con dos platos eléctricos cada una, contactor e interruptores.

Una bomba oleohidráulica, para trabajar en alta precisión, con motor de 2 CV., marca "Talleres Simón".

Una prensa para fabricación de artículos de goma, con dos platos eléctricos, de 450 por 500, con su contactor e interruptor y una bomba oleohidráulica acoplada a la misma.

Un juego de diez moldes para la fabricación de pequeño material eléctrico en goma.

Tres moldes para fabricación de mazos de goma, 28 moldes para la fabricación de desatascadores de goma a 4.000.

Un juego de siete moldes para fabricación de topes de goma.

Varios moldes cortadores, para embutición y fabricación de peldaños de chapa, para escalera usos domésticos.

Tasado todo ello en la cantidad de 887.000 pesetas, siendo la depositaria judicial la empresa apremiada. (C.—976)

Expediente número 809/72, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Martín Martínez Fuentes, con domicilio en la calle de Berrugete, número 32.

Un televisor marca "Werner", de 19 pulgadas, automático, con dos canales, en perfectas condiciones.

Un tresillo, compuesto por sofá de tres cuerpos y dos butacas forradas en skay color cuero, con almohadones forrados en tapicería color amarillo, en buen estado.

Una lavadora automática, marca "Edesa", para 220 V., en perfecto estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 25.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Concepción Barahona Pardo, esposa del apremiado. (C.—977)

Expediente número 10.589/72, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "A. M. S. A." (Luis Amigo Saboya), con domicilio en la calle de Virgen de la Fuencisla, número 3.

Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", modelo Lexicon 80, de 90 espacios, en perfecto estado de funcionamiento.

Tres plegadoras marca "Curberlet", otra "Fabra" y otra "Brehmer", en perfecto estado de funcionamiento.

Una elevadora de material del sótano a la planta baja, con un recorrido de unos 3,5 metros aproximados y plataforma de 2 por 2,5.

Todo ello tasado en la cantidad de 1.390.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Jacinto Guperguín Nieto, empleado de la empresa apremiada. (C.—978)

Expediente número 5.558/73, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Cafetería La Cabaña", con domicilio en la calle del Río, número 4.

Una cafetera automática marca "Favoni", de cuatro portas.

Un molinillo de café marca "Pavoni".

Una máquina registradora marca "Regna", de nueve espacios.

Un lavavajillas marca "Krem", automático.

Tasado todo ello en la cantidad de 108.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado (don Francisco Cecilio Pérez Fernández, propietario de la empresa apremiada). (C.—979)

Expediente número 6.068/73, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Carlos Oyonarte Alvarez, con domicilio en la calle de Narváez, número 30.

Un armario de madera, de siete metros por dos metros, aproximadamente, de doce puertas en la parte de abajo, y doce en la superior.

Dos comodines de madera de embero, de cuatro cajones cada uno.

Un mostrador de madera de embero, compuesto por cuatro y cuatro cajones en la parte superior.

Veinte abrigos de paño, de señora, de distintos colores.

Tasado todo ello en la cantidad de 230.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado. (C.—980)

Expediente número 7.256/73, incoado a instancias de la Mutuality Laboral de Sidero por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, para la tramitación de prestación de jubilación, contra la empresa "Industrias García, S. L.", con domicilio en la calle de Bardala, núm. 13.

Una prensa hidráulica, de 100 Tm., marca "An-Fe", serie B-439, accionada por motor eléctrico "Cenemesa" de 2 HP.

Un cilindro de 2 m., sin marca visible, accionado por motor eléctrico de 7 HP.

Una máquina de cortar discos, sin marca visible.

Un equipo de soldadura continua, semiautomático, "Ceo-Philips".

Tasado todo ello en la cantidad de 510.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Gabriel Vallejo Jiménez, empleado de la empresa apremiada. (C.—981)

Expediente número 9.423/73, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Manuel Muñoz Mínguez, con domicilio en la calle de Ocaña, número 77.

Tres máquinas de lijar madera, con motor acoplado de 1 1/2 HP., marca "Joya".

Dos máquinas marca "Joya", pequeñas, de hacer orillas.

Tasado todo ello en la cantidad de 117.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado. (C.—982)

Expediente número 9.475/73, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Luis M. Rodríguez Armesto, subrogada doña María del Carmen Armesto González, con domicilio en la calle de Lagasca, número 121.

Una caja registradora marca "Regna" eléctrica y manual, de color gris, en buen estado.

Tasada en la cantidad de 35.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña María del Carmen Armesto González, madre del apremiado. (C.—983)

Expediente número 11.828/73, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Domingo Bravo Peña, con domicilio en la calle de Vinaroz, número 1, mercado, puertos 75-76.

Una cafetera exprés marca "Gaggia", de tres portas, eléctrica y de gas.

Un televisor marca "Lavis", de 23 pulgadas y doble canal.

Una lavadora superautomática marca "Zanussi", de 5 kilogramos.

Un frigorífico marca "Aspes", de 500 litros, moderno.

Tasado todo ello en la cantidad de 73.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado. (C.—984)

Expediente número 11.092/73, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Angeles González Miruri, con domicilio en la calle de Palencia, número 39.

Treinta antenas para radios de coches.

Cuarenta altavoces para radios de coches.

Cinuenta juegos de cables antiparasitarios (bujías).

Veinticinco rejillas para altavoces de coches.

Una máquina taladradora marca "Bodch", de 1/2 HP.

Una mesa metálica, con tres cajones en lado derecho y tapa de formica.

Estanterías metálicas independientes, con 40 metros de ángulo y frente y dos bandejas de 0,90 por 0,40.

Tasado todo ello en la cantidad de 39.000 pesetas, siendo la depositaria judicial la propia apremiada. (C.—985)

Expediente número 11.926/73, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Antonio Miguel Rojo (bar "Club Cervantes"), con domicilio en la calle de Alonso Martínez, número 7.

Una máquina eléctrica de hacer cubitos de hielo, marca "Faema".

Un mostrador de acero inoxidable, de unos 6 metros de largo y 60 cm. de ancho, con un fregadero en cada extremo, fijado sobre patas de hierro, frente y parte superior de madera.

Siete mesas redondas, de madera, forradas con tapa de formica, con ejes centrales de hierro apoyadas en cruz de cuatro pies.

Veinticinco sillas metálicas, tapizadas en skay.

Una mesa de despacho, de madera, con tres cajones en el lado derecho.

Una máquina de calcular, de mano, marca "Inzadi", número 305.348.

Tasado todo ello en la cantidad de 230.500 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—986)

Expediente número 1.820/74, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Eduardo Plaza Rodríguez, con domicilio en la calle de Caballero de Gracia, número 10.

Doscientos cuatro cortes de gabanes y trajes, en estambre de lana.

Ciento ochenta y seis metros de pana, de distintos colores.

Ciento ochenta y cinco metros de paño azul.

Sesenta metros de paño kaki.

Setecientos treinta y tres de sarga azul.

Setecientos setenta y siete metros de sarga kaki.

Doscientos metros de sarga azul-A.

Tasado todo ello en la cantidad de 1.158.350 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—987)

Expediente número 2.665/74, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Gráficas Color, S. A.", con domicilio en la calle de San Alfonso, letra D, en Torrejón de Ardoz (Madrid).

Una máquina plegadora marca "Cundall", de tres cuerpos, con motor acoplado de 1/4 HP.

Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", modelo Lexicon 80, en perfecto estado de funcionamiento.

Dos mesas de despacho, metálicas, con tapa de formica, con cajones a ambos lados.

Una fotocopiadora marca "Rex-Rotary", 4.500, de papel continuo.

Una máquina de fotografía, de las usadas en laboratorio, marca "Nuarc", horizontal.

Tasado todo ello en la cantidad de 632.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Ramón Molpeceres Martínez, director de la empresa apremiada.

(C.—988)

Expediente número 8.143/74, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Antonio Mingo Benito, con domicilio en la calle de Luis Ruiz, número 5.

Una máquina "Cultrin", de 1,5 T. S., en perfecto estado.

Tasada en la cantidad de 40.000 pesetas, siendo el depositario judicial el interesado.

(C.—989)

Expediente número 32/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Talleres Gráficos Cies", con domicilio en la calle de Hermosilla, número 147.

Una máquina minerva, de mano, marca "Boston", sin número visible, en funcionamiento.

Una máquina plana marca "Albert", de 64 por 88 cm., con motor acoplado de 1 HP., en funcionamiento.

Una máquina minerva marca "Maruxa", de folio prolongado, con motor de 1/2 HP., sin número visible.

Una máquina de imprimir marca

"Herbert", tamaño 64 x 44, sin número visible, con motor de 1 HP.

Seis chibales de 22 cajones cada uno, de tipo vario.

Dos mesas de despacho, en madera, de 1,50 por 1,10, con tres cajones a cada lado y uno central.

Un cuadrante para cortar líneas de plomo, sin número visible y en funcionamiento.

Una báscula tipo romana, de 250 kilogramos, en buen uso.

Tasado todo ello en la cantidad de 744.500 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—990)

Expediente número 778/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Armando Velasco Gómez, con domicilio en la calle de Cafeto, número 5.

Una lavadora automática marca "Lavamat", modelo Bella, de 5 kilogramos de lavada, en perfecto funcionamiento.

Un frigorífico marca "Ignis", de 150 litros, en perfecto estado de funcionamiento.

Un televisor portátil marca "Elbe" de 12 pulgadas, en perfecto funcionamiento.

Tasado todo ello en la cantidad de 27.500 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—991)

Expediente número 1.357/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Sanfer", con domicilio en la calle de San Lucas, número 5.

Un cuadro abstracto, impresionista, simulando un desnudo de sirena, firmado por el francés L. J. Gall. Las dimensiones son: de 1,30 x 1,01 m., montado sobre marco de color dorado, nuevo.

Tasado en la cantidad de 42.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña María Paz Falcón, empleada de la empresa apremiada.

(C.—992)

Expediente número 1.765/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Salón de Señoras "Antonio", con domicilio en la calle de Alcalá, número 117.

Cinco secadores de cabeza, eléctricos, de tipo industrial, de los empleados en peluquerías, marcas "Henry-Colomer", de color gris metalizado (los mismos se encuentran adosados a su correspondiente sillón, que es de estructura metálica y tapizados en skay color marrón), todos ellos en perfecto estado de funcionamiento y uso.

Tasados en la cantidad de 50.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Antonio Herrero.

(C.—993)

Expediente número 1.841/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Andrés Sotoca Galdín, con domicilio en la calle de la Reina, número 13.

Una saturadora automática, eléctrica.

Una llenadora de sifones, compuesta de dos grupos.

Una llenadora de gaseosas, refrescos, etcétera, de seis grupos.

Una lavadora de botellas, de cuatro grupos, eléctrica.

Una taponadora de chapas.

Dos dosificadores de jarabe.

Un compresor para la cerveza, eléctrico, "Ingersolran".

Dos compresores "Bitzer".

Dos compresores nacionales.

Válvula de automatismo, o del agua.

Un guarda motores.

Termostatos y todos los correspondientes a esta instalación de refrigeración.

Una peladora de patatas, tipo industrial, "Jemmi".

Una lavadora industrial, "Solenry".

Tasado todo ello en la cantidad de 627.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—994)

Expediente número 2.042/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa

Isidro José Pastor Molla, con domicilio en el paseo de las Delicias, número 22.

Diez piezas de moqueta, de 1,40, de dibujos, de lana, de 70 metros cuadrados por pieza.

Tasadas en la cantidad de 300.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—995)

Expediente número 3.138/75, incoado a instancias de la Mutualidad Laboral de Sidero, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Felipe Ballesteros, con domicilio El Palomo, nave 116, Camino Viejo, Polígono Industrial de Fuenlabrada (Madrid).

Un torno de entallar marca "Mecanomet", número 368612, con motor de 5 HP., en perfecto estado de funcionamiento.

Tasado en la cantidad de 86.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—996)

Expediente número 3.301/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Talleres Marpi", con domicilio en el Camino de la Laguna, número 166.

Una caja registradora eléctrica, marca "Hugin", de teclas bajada, marcando 9.999,90 pesetas.

Una máquina sumadora marca "Olivetti", eléctrica, número 416429.

Tasado todo ello en la cantidad de 37.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Dionisio Abade Fernández, encargado de la empresa apremiada.

(C.—997)

Expediente número 3.327/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Antonio Barrios Ramos, con domicilio en la calle de Don Ramón de la Cruz, número 72.

Un televisor marca "General Eléctrica Española", de 24 pulgadas.

Un frigorífico marca "Fagor", de 180 litros.

Una lavadora automática marca "Fagor".

Tasado todo ello en la cantidad de 26.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—998)

Expediente número 3.418/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Jorge Villén Ecija, con domicilio en la calle de Rosa Jardón, número 16.

Un frigorífico marca "Kelvinator", de dos puertas, de 500 litros, en perfecto estado.

Una lavadora automática marca "Comes", de 5 kilos de capacidad.

Tasado todo ello en la cantidad de 41.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—999)

Expediente número 3.509/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Acuarama Internacional", con domicilio en la calle de Ricardo Ortiz, número 72.

Una calculadora eléctrica, marca "Canon", Canola, AP-1210, núm. 309.433, en buen estado.

Una máquina de escribir eléctrica, marca "Hispano Olivetti", de 175 espacios, número E-18-680.582, en buen estado.

Un aparato telex marca "Lorenz", para comunicación a larga distancia, en color gris claro, sin número visible.

Una máquina número 72-634.409, en buen estado.

Una multicopista marca "Gestelner-320".

Una centralita de teléfonos, de diez líneas, fabricada por "Standard", en funcionamiento.

Un armario metálico, de dos puertas, con seis bandejas, de 2,20 por 1,20, aproximadamente, en buen estado.

Otro armario de "Industrias Fuertes", metálico, con dos puertas y cinco bandejas, de 2,30 por 0,95, en buen uso.

Una mesa de despacho, metálica, con tapa de madera de formica, tres cajones a la derecha y dos a la izquierda y bandeja central, de 1,50 por 0,80 metros, aproximadamente, en buen estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 328.500 pesetas, siendo el depositario judicial don Felipe Hinestroza, contable de la empresa apremiada.

(C.—1.000)

Expediente número 3.681/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Manuel Ballesteros Iribarre, con domicilio en la calle del Duque de Fernán Núñez, número 5.

Un televisor marca "Iberia", de 19 pulgadas, en buen funcionamiento.

Un frigorífico marca "Zanussi", de 300 litros, de dos puertas, en buen funcionamiento.

Una lavadora automática marca "Zanussi", modelo actual, en funcionamiento.

Tasado todo ello en la cantidad de 49.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.001)

Expediente número 3.914/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Francisco Alvarez Rielves, con domicilio en la calle de Pardel Reyes, número 11 (Polígono Industrial de Valdoñaire) en Fuenlabrada (Madrid).

Seis pistolas de grapear, de las utilizadas en tapicería, en perfecto estado.

Una máquina de coser tipo industrial, marca "Refrey", sin número visible, modelo 906.

Una máquina cortadora de disco, marca "Tas", motor eléctrico.

Diez piezas de tela-tapizar, en diversos tonos y colores, de unos 30 metros cada una.

Dos sillones tipo módulo, en tela de color oro, en buen estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 177.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Carlos Callejas Díez, encargado de la empresa apremiada.

(C.—1.002)

Expediente número 4.145/75, incoado a instancias de la Mutualidad Laboral de Artes Gráficas por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social para tramitación de pensión de viudedad, contra la empresa Julio Morales López, con domicilio en la calle de Miramadrid, número 17.

Una plegadora eléctrica, marca "Bremen", con motor acoplado eléctrico de 3,5 HP., en perfecto estado de funcionamiento y en muy buen uso.

Una plegadora marca "Sthal", de la misma potencia y características que la anterior, en perfecto estado de funcionamiento y en buen uso.

Tasado todo ello en la cantidad de 185.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Quintín Aparicio, empleado de la empresa apremiada.

(C.—1.003)

Expediente número 4.725/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Felicidad Bernal Martín, con domicilio en la calle de Pilar de Zaragoza, número 101.

Una cafetera exprés marca "Gaggia", de dos portas, a gas y a electricidad, en perfecto estado de funcionamiento.

Una máquina registradora marca "Hugin", modelo 999, con capacidad de margen de 9.999 pesetas, sin número visible y en perfecto estado de funcionamiento y en buen uso.

Un molinillo de café marca "Faema", eléctrico, en perfecto estado de funcionamiento y uso.

Tasado todo ello en la cantidad de 47.000 pesetas, siendo la depositaria judicial la propia apremiada.

(C.—1.004)

Expediente número 4.840/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Juana Arroba Carromero, con domicilio en la calle de San Fernando, núms. 10-12. La Fortuna, Leganés (Madrid).

Un compresor de aire "Puskas", con su reservorio y accesorios, accionado por electromotor acoplado de 3 CV., en uso.

Una cizalla o cortadora de chapa y perfiles, "Gairu", con motor acoplado de 1 CV., en uso.

Una plegadora de chapa, "Casanova",

de 2.050 mm. de luz, accionada a brazo.
 Un cilindro de curvar y enderezar chapas, marca "Ajal", de 2.050 mm., accionado a brazo.
 Una máquina universal de hojalatero, con motor accionado de 1 CV.
 Una fragua con electroventilador, de 0,10 CV.
 Un martinete neumático, de 5 kilogramos, accionado por electromotor de CV.
 Una piedra esmeril de doble disco, "Le-tag", con potencia de 1,1 CV.
 Un taladro en columna, de hasta 25 milímetros Ø, con motor para su accionamiento de 1,1 CV.
 Tasado todo ello en la cantidad de 146.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.005)

Expediente número 4.945/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Gregorio Gómez Marcos, con domicilio en la calle de Alejandro Sánchez, número 15.
 Una máquina inyectora de plástico, marca "Fiser", de 0,70 gramos de capacidad, con dos motores eléctricos accionados de 1,5 y 2,5 CV., respectivamente, en perfecto estado de funcionamiento y en muy buen uso.
 Tasada en la cantidad de 80.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Fernando Gómez Lara, encargado de la empresa apremiada.

(C.—1.006)

Expediente número 5.102/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Juan Higuera Nogaes (bar "El Soto"), con domicilio en la calle de Silva, número 11.
 Una máquina exprés de café, marca "Pavoni", de tres portas, en acero inoxidable, eléctrica.
 Un molinillo de café marca "Pavoni", de un kilogramo.
 Un cueceleches marca "Mahel", de cinco litros de capacidad, eléctrico.
 Una freidora eléctrica marca "Genni", de dos senos, eléctrica.
 Un asador de pollos, sin marca ni número visible, eléctrico, de tres barras, de tres unidades cada una.
 Una caja registradora marca "Naciones", eléctrica, marca máxima 9.999 unidades, color beige.
 Un conservador de platos calientes, micromedidas, marca "A. E. G.", micro-mot-600.
 Un peso de techo marca "Berker", de cinco kilogramos de pesada máxima, de acero inoxidable.
 Tres metros de sotabanco-estantería, con tres paneles y cajones para pesos de café.
 Una cocina sin marca visible, con seis huecos y horno y un paño en la parte izquierda.
 Un refrigerador expositor, sin marca ni número visible, de acero inoxidable, y al descubierto en la parte posterior.
 Un aparato de aire acondicionado marca "Olimar-Ocean", de 1,80 x 1,80 x 0,60, aproximado.
 Catorce mesas de madera, cuadradas, de 0,75 x 0,80.
 Cinco mesas redondas, de 1,10 x 0,80 de alto.
 Cien sillas de madera, con asientos de cuero, estilo castellano.
 Un horno infraoscuro marca "Cuallar", eléctrico, con tres huecos y parte baja con puerta, tres altímetros y mando correspondiente.
 Tasado todo ello en la cantidad de 24.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Luisa de la Calle, esposa del apremiado.

(C.—1.007)

Expediente número 5.245/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Emilio Sánchez Pina, con domicilio en la calle de Infanta María Teresa, núm. 20.
 Una cafetera de dos portas, automática, marca "La Cimbali", eléctrica, en perfecto estado de funcionamiento.
 Una caja registradora, eléctrica, marca

"National", marcando hasta 999,99, color beige, sin número visible.
 Un aparato para fabricación de hielo, marca "Faematic", color marrón, sin número visible.
 Tasado todo ello en la cantidad de 70.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Adela Blanco, empleada de la empresa apremiada.

(C.—1.008)

Expediente número 5.263/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Plácido Alonso Alonso, con domicilio en la calle de Guillermo de Osma (mercado, cajón 32-33).
 Tres básculas de techo, marca "Ariso", de cinco kilos de pesada, números A6-11.252, 12.228 y 10.933, respectivamente.
 Tasadas en la cantidad de 26.000 pesetas, siendo el depositario judicial.

(C.—1.009)

Expediente número 5.685/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Gasolinera San Pedro", con domicilio en la carretera de Valencia, kilómetro 11,400.
 Una máquina registradora marca "Hugin", en color verde la parte superior y en acero inoxidable la parte inferior, en perfecto estado de funcionamiento.
 Una cafetera marca "Gaggia", de tres portas, sin número visible, en perfecto estado de funcionamiento.
 Una vitrina-frigorífico de 3 x 1,10, aproximadamente, sin número visible, situado bajo el mostrador de la izquierda de la cafetería, sin marca visible, en perfecto estado de funcionamiento.
 Tasado todo ello en la cantidad de 135.000 pesetas, siendo el depositario judicial don José Luis Fernández, empleado de la empresa apremiada.

(C.—1.010)

Expediente número 5.878/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Cine Royal", con domicilio en la plaza de San Juan Martín, núm. 1, en San Martín de Valdeiglesias (Madrid).
 Cien sillas metálicas en distintos colores (verdes, amarillas, azules y rojas), en buen estado.
 Tasadas en la cantidad de 35.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Valentín Rúa Hernández, empleado de la empresa apremiada.

(C.—1.011)

Expediente número 5.918/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Beatriz Basaldúa Quintana, con domicilio en la calle de Zurbano, núm. 22.
 Una lámpara de techo, de 18 velas, en perfecto estado.
 Un tresillo, compuesto de sofá de dos plazas y dos sillones tapizados en tela amarilla de dibujo, en perfectas condiciones.
 Una máquina de coser, a pedal, marca "Singer", número 1373598, en perfecto funcionamiento.
 Tasado todo ello en la cantidad de 32.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña María del Carmen Rodríguez, empleada de la empresa apremiada.

(C.—1.012)

Expediente número 6.008/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa José Domínguez Eustaquio, con domicilio en la calle del Capitán Blanco Argibay, núm. 12.
 Una cafetera de cuatro portas marca "Faema", número 7.361, en perfecto estado.
 Un televisor marca "Lavis", de 19 pulgadas, caja en color caoba, en perfecto funcionamiento.
 Una caja registradora marca "Hugin" accionada a mano, marcando hasta 9.999 pesetas, en color beige, con base cromada, en perfecto estado.
 Un molinillo de café, eléctrico, marca "Faema", modelo industrial, en perfecto funcionamiento.

(C.—1.013)

Un cueceleches de cinco litros marca "Autogás", de acero inoxidable, en perfecto funcionamiento.
 Tasado todo ello en la cantidad de 57.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.013)

Expediente número 30.989/75, incoado a instancias de la Delegación Provincial de Trabajo por impago de una multa, contra la empresa "Taberna-figón "El Seis", con domicilio en la calle de la Alameda, número 6.
 Una cafetera marca "Cimbali", con dos portas, sin número visible, en buen estado.
 Un cueceleches marca "Autogás", de unos 10 litros, aproximadamente, en buen estado.
 Un frigorífico, industrial, marca "Ignis", color blanco, con tres puertas en la parte superior, de acero inoxidable, en buen estado.
 Una caja registradora marca "Clakashi", color gris, y la parte inferior en acero inoxidable, marcando hasta 999,99 pesetas, en buen estado.
 Tasado todo ello en la cantidad de 67.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Tomasa Sánchez, empleada de la empresa apremiada.

(C.—1.014)

Expediente número 31.637/75, incoado a instancias de la Delegación Provincial de Trabajo por impago de una multa, contra la empresa "Minas de Molinillos" ("Mimol, S. A."), con domicilio en la calle de León, núm. 44, carretera de Fuenlabrada a Pinto, Fuenlabrada (Madrid).
 Un torno cilíndrico marca "Construcciones Mecánicas", modelo 67, monomotor, de dos metros entre puntos, en buen estado.
 Tasado en la cantidad de 100.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Avelina Bueno, empleada de la empresa apremiada.

(C.—1.015)

Expediente número 174/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Sastrería Tamara" (Nicasio Tamara Capillas), con domicilio en la calle de España, número 5.
 Una máquina de coser, eléctrica, marca "Refrey", número 67.622, en buen funcionamiento, modelo industrial.
 Tasada en la cantidad de 28.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.016)

Los actos de remate tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 27, el día 25 de junio de 1976, a las once de la mañana, previéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 10 por 100 del valor indicado, siguiéndose los trámites que establece la Orden ministerial de 7 de julio de 1960.
 Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 25 de mayo de 1976.—Firmado: Juan Antonio Jiménez, Secretario.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Rubricado).

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE NOTIFICACION POR EDICTOS
 En los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado de primera instancia número tres con el número novecientos setenta y nueve de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de la Comunidad de Propietarios de la calle Mercedes Arteaga, trece, contra "Comercial Arteaga, S. A.", sobre reclamación de ciento quince mil quinientas cuarenta y siete pesetas con veinticinco céntimos, se ha

dictado la sentencia que, copiada, en su parte necesaria esc omo sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y seis, Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía número novecientos setenta y nueve de mil novecientos setenta y cinco, en reclamación de ciento quince mil quinientas cuarenta y siete pesetas con veinticinco céntimos, seguidos entre partes: de una, como demandante, la Comunidad de Propietarios de la calle de Mercedes Arteaga, número trece, representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate y defendida por el Letrado don Jesús Suárez Guillén; y de otra, como demandada, "Comercial Arteaga, S. A.", declarada en rebeldía por incomparecencia, en reclamación de ciento quince mil quinientas cuarenta y siete pesetas con veinticinco céntimos...

Fallo

Que debo condenar y condeno a la demandada "Comercial Arteaga, S. A.", rebelde por incomparecencia, al pago de las ciento quince mil quinientas cuarenta y siete pesetas con veinticinco céntimos reclamadas, a la Comunidad de Propietarios de la calle Mercedes Arteaga, número trece, representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demandada, y al pago de las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará a ésta, además de en los estrados del Juzgado, por medio de edictos, si no se solicita la personal en el momento oportuno, lo pronuncio, mando y firmo.—A. de Amunátegui y Pavía. (Firmada y rubricada.)—Publicada el mismo día.
 Y con el fin de que sirva de cédula de notificación en legal forma a la demandada "Comercial Arteaga, S. A.", mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).

(A.—2.611)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Por el presente se llama a los cónyuges don Chaid Mohatar Ali y doña Salomé Marqués Mira, hijos de Ali y Fátima y de Pablo y Teresa, naturales de Melilla y Córdoba y vecinos de Madrid, respectivamente, a fin de que en término de veinte días comparezcan en este Juzgado para ser oídos y prestar su consentimiento en expediente número ciento ochenta y ocho de mil novecientos setenta y seis, sobre adopción plena de su hijo Pablo Mohatar Marqués, promovido por los cónyuges don Juan Luque Marqués y doña Ana María Garrocho Monteroso.

Dado en Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.612)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Fraile, en nombre de "Almagro-Bienvenida, Sociedad Anónima", contra doña Ana María Valdehita Mayo, que se halla en ignorado paradero, y en cuyos autos se ha dictado la sentencia que en su parte necesaria es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y seis,

El señor don José Moreno Moreno, Juez de primera instancia número cinco de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de la una, como demandante, "Almagro-Bienvenida, S. A.", representada por el Procurador señor Fraile y defendida por Letrado en ejercicio, contra doña Ana María Valdehita Mayo, declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados de la cantidad de la deudora doña Ana María Valdehita Mayo, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor "Almagro-Bienvenida, Sociedad Anónima" de la cantidad de sesenta mil novecientas setenta y dos pesetas, principal que se reclama: los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto; gastos y costas causados y que se causen, a las que expresamente condeno a la referida demandada.—Así por esta mi sentencia que, mediante la rebeldía de la demandada, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se la notificará por edictos, si la actora no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José Moreno Moreno. (Firmado.)

Y para que sirva de notificación en forma a doña Ana María Valdehita Mayo, doy el presente en Madrid, a siete de mayo de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.610)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado (Secretaría del señor Enrech), se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía con el número mil veintinueve de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia del Procurador señor Feijóo, en nombre y representación de compañía mercantil de nacionalidad norteamericana "Crucible Inc.", contra la también compañía mercantil de nacionalidad italiana "Acciaierie Crucible Vanzatti, S. P. A.", sobre caducidad de las marcas españolas 474.234 y 474.235, en los que se ha dictado sentencia con fecha veinticuatro de marzo pasado, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda promovida por el Procurador señor Feijóo y Montes, en nombre y representación de la compañía mercantil de nacionalidad norteamericana "Crucible Inc.", contra la compañía mercantil de nacionalidad italiana "Acciaierie Crucible Vanzatti, S.P.A.", debo declarar y declaro caducadas, por falta de uso, las marcas "Crucible" 474.234 y 474.235, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en la presente sentencia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Moreno Moreno.

Y para que sirva de notificación a la compañía mercantil de nacionalidad italiana "Acciaierie Crucible Vanzatti, S.P.A.", expido el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, catorce de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.558)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado (antes veinte), se siguen autos de juicio ejecutivo número trescientos ochenta y siete de mil novecientos sesenta y uno, a instancia del Procurador don Julio Padrón Atienza, en nombre y representación de doña Asunción Pardo Romero, doña María Cruz, doña Ana y don Ramiro Garcés Sánchez, contra doña María Fernández

Pozo, sobre pago de ciento diez mil pesetas de principal y cuarenta mil pesetas más para intereses y costas, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado requerir a doña María Fernández Pozo, para que dentro del término de seis días presente en esta Secretaría los títulos de propiedad de las fincas embargadas, y que son las siguientes:

1.ª Olivar al sitio de "Berengas", de cabida 48 áreas y 30 centiáreas. Inscrita en el Registro de Navalmoral de la Mata, al tomo 423, libro 15, folio 136, finca 938, inscripción tercera.

2.ª Cerca al sitio de la "Zua", conocida por la "Melcochera". Inscrita en el mismo Registro, tomo 476, libro 17, folio 248, finca 1.162, inscripción primera.

3.ª Una cerca al sitio de la "Zua", conocida por la "Melcochera". Inscrita en el mismo Registro, al tomo 476, libro 17, folio 249, finca 1.163, inscripción primera.

4.ª Casa en la calle de Cantarranas, sin número. Tiene un pajar y puerta falsa que da salida a la calle pública, e inscrita en el mismo Registro, al tomo 378, libro 13, folio 86, finca 774, inscripción tercera.

Una sexta parte del edificio en la calle Real de Almaraz, número 1, que estuvo destinado a lagar de aceite; que tiene un corral contiguo. Inscrita en el mismo Registro, al tomo 423, libro 15, folio 136, inscripción tercera, finca 372.

Y para que sirva de requerimiento a doña María Fernández Pozo, de la que se ignora su domicilio, expido el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, trece de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.527)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, sito en la calle del Almirante, número once, primero, y en los autos de menor cuantía número seiscientos cuarenta de mil novecientos setenta y seis, promovidos por la Comunidad de Propietarios de la Ciudad Jardín "Veracruz", contra don José Martínez Mateos y su esposa doña Joaquina Suárez López, que se encuentran en ignorado paradero, sobre reclamación de trescientas treinta y nueve mil ochocientas veinticuatro pesetas con cincuenta céntimos, intereses y costas, y en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Carreras.—Juzgado de primera instancia número seis.—Madrid, once de mayo de mil novecientos setenta y seis.—Por repartido a este Juzgado el anterior escrito con los documentos que le acompañan. Se tiene por comparecido y parte, en nombre de la Comunidad de Propietarios de la Ciudad Jardín "Veracruz", al Procurador señor Reina Guerra, con quien se entiendan las sucesivas diligencias a virtud del poder presentado, que le será devuelto, dejando testimonio a ésta a continuación.

Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, que se sustanciará por los trámites establecidos para el juicio declarativo ordinario de menor cuantía, y de la misma se confiere traslado a los demandados don José Martínez Mateos y a su esposa doña Joaquina Suárez López, a quienes se emplazará por medio de edictos insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del Estado y fijado en el sitio público de costumbre de este Juzgado, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar. Al primer otrosí por solicitado para en su día el recibimiento a prueba de los autos.

Y para llevar a efecto el emplazamiento acordado, librense los edictos prevenidos, que se entregarán al Procurador señor Reina para su inserción y se fija en los estrados el también acordado.—Lo mando y firma Su Señoría; doy fe.—José Enrique Carreras Gistau.—Ante mí: José Luis Viada. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados don José Martínez Mateos y a su esposa doña Joaquina Suárez López, que se encuentran en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a once de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.521)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid y con el número cuatrocientos veintidós de mil novecientos setenta y seis-C, se tramita expediente sobre declaración de herederos de doña Antonia Aroca García, hija de Antonio y de Trinidad, nacida en Córdoba el día tres de marzo de mil novecientos veintitrés y que falleció en Madrid el día diez de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, en estado de viuda de don Francisco Gómez del Castillo, sin dejar ascendencia ni descendencia, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata, que su hermana de doble vínculo doña Carmen Aroca García, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veinte de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.524)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo número trescientos once de mil novecientos setenta y seis S, a instancia de la entidad "Financiera del Comercio, S. A.", contra don Carlos Delgado Zurdo, vecino de Alcorcón, cuyo actual domicilio se desconoce, en reclamación de cantidad, se hace saber a dicho demandado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y seis.—El ilustrísimo señor don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número trescientos once de mil novecientos setenta y seis, promovidos por "Financiera del Comercio, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere y defendida por el Letrado don Luis F. Gómez Muñoz, contra don Carlos Delgado Zurdo, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de don Carlos Delgado Zurdo, hasta hacer trance y remate de los embargados y demás que fueren propios del mismo y se hicieren necesarios, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante "Financiera del Comercio, Sociedad Anónima" de la cantidad de treinta mil pesetas de principal; intereses legales, a razón del cuatro por ciento desde la fecha del protesto; costas y gastos causados y que se causen hasta el cumplimiento de este fallo, en todas las cuales condeno a dicho demandado. Por la rebeldía de la parte ejecutada, cúmplase como previene el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Faustino Mollinedo. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, se expide el presente, dado en Madrid, a seis de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.622)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos sobre prevención de abintestato de oficio, registrados al número ciento diecisiete de mil novecientos setenta y cuatro H, por fallecimiento de don José Caparoso Trias, hijo de Rafael y Pilar, natural de Zaragoza, ocurrido en Madrid el día siete de octubre de mil novecientos setenta y dos, en estado de viudo de doña Clementina Vila Pyerraut, contada en la fecha de su fallecimiento ochenta y un años de edad, sin haber dejado descendientes y habiéndole premuerto sus ascendientes, y cuyos parientes dentro del cuarto grado conocidos, su sobrino carnal Juan de Castro Caparoso y su prima carnal doña María del Pilar Temprado Díaz, han renunciado a la herencia; y en cuya pieza de declaración de herederos se ha acordado llamar por medio del presente, por segunda vez, a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del plazo de veinte días, apercibiéndoles que de no comparecer se les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—886)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diez, sito en calle del Almirante, número nueve, tercero, se siguen autos ejecutivos número seiscientos ochenta y cinco, ocho de mil novecientos setenta y cinco, a instancias de "Esfinge Española de Fianciaciones Generales, S. A.", representada por el Procurador señor Ferrer Rencuero, contra don Juan Sevillano San Martín, en reclamación de diecisiete mil novecientas ochenta y seis pesetas principal, más la de quince mil trescientas catorce pesetas para gastos y costas; en cuyos autos, en providencia de hoy, se ha dictado a solicitud de la parte actora embargo sobre el automóvil marca "Dodge", matrícula M-5166-AD, propiedad del demandado, que responderá de las sumas mencionadas, y acordado también citar a remate para que dentro de nueve días comparezca en autos a oponerse en legal forma y hacerle entrega de la cédula y copias, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos setenta y seis; doy fe.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.621)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número diez de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado (calle del Almirante, nueve, tercero) se tramitan autos de menor cuantía con el número cuatrocientos setenta de mil novecientos setenta y cinco-B, a instancia del Procurador señor García San Miguel, en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, en sustitución del colegiado don Antonio Mantilla Estrada, contra don Lorenzo Alvarez de la Torre, mayor de edad, vecino de San Fernando de Henares, plaza de España, número diecisiete, sobre reclamación de ciento setenta y dos mil trescientas setenta y siete pesetas de principal, intereses y costas; en los que, para asegurar dicha suma, fueron embargadas las siguientes fincas: propiedad de dicho demandado: Piso viviente del Cristo, números 18 y 20, del término municipal de Torrijos; piso vivienda letrada A, planta tercera, de la misma calle y número.

Ignorándose quienes sean los herederos y su actual domicilio y paradero, de...

fallecida doña Encarnación Barral de la Peña, esposa del demandado don Lorenzo Alvarez de la Torre, se les hace saber por este medio la existencia de dicho procedimiento y el embargo practicado sobre mencionadas fincas, a los efectos de lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento Hipotecario y mil cuatrocientos trece del Código Civil.

Dado en Madrid, a siete de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.617)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

De conformidad con lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha dictada en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia de "Financiamientos Industriales Incredit, S. A.", representada por el Procurador señor Ramos Cea, contra "Constructora Inmobiliaria Santa Marta, Sociedad Anónima", que tuvo su domicilio en calle Delicias, número veintiséis, desconociéndose el actual, asunto número diecinueve de mil novecientos setenta y cuatro-A, sobre reclamación de cantidad; por medio del presente se requiere al señor representante legal de dicha demandada para que en el término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los pisos embargados, áticos letras B y C, casa número 2 de la calle Teniente Ruiz, de Móstoles, inscritos en el Registro de la Propiedad de Getafe con los números 24.304 y 24.306.

Dado en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—2.550)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número diez de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado (calle del Almirante, nueve, tercero) con el número quinientos sesenta y cuatro de mil novecientos setenta y seis B, a instancia del Procurador señor Hidalgo, en representación del "Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito", contra "Inmobiliaria del Pantano, S. A.", sobre reclamación de ochocientas sesenta y ocho mil ochocientos treinta y siete pesetas con veintinueve céntimos de principal y trescientas mil pesetas para intereses y costas, en cuatro a nueve letras de cambio aceptadas y protestadas por falta de pago; por resolución de esta fecha, y hallándose dicha demandada "Inmobiliaria del Pantano, S. A." en ignorado paradero, por resolución de esta fecha y sin previo requerimiento, se decretó embargo sobre treinta y cinco fincas rústicas en el paraje denominado "El Olivar de Ayllón", término municipal de Pelayos de la Presa, propiedad de dicha demandada, a fin de asegurar dichas sumas. Y citar de remate a la expresada demandada, por medio de su representante legal, para que en el término de nueve días pueda comparecer en autos y oponerse a la ejecución decretada, significándosele que en el caso de su comparecencia le serán entregadas las copias de demanda y documentos; bajo apercibimiento de que en el caso de no verificarlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.547)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número ciento

once de mil novecientos setenta y cinco, instado por "Financiera de Expansión de Ventas, S. A.", con doña Carmen Illescas, digo, Illanes García, en providencia del día de la fecha se acordó sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de ocho días, un camión marca "Pegaso", matrícula SA-22.421, valorado en sesenta mil pesetas, depositado en poder de don Carro Toral, calle Felipe II, número dos, de Valladolid; cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, María de Molina, cuarenta y dos, cuarto derecha, haciendo saber a los licitadores que el día señalado es ocho de julio próximo, a las once de su mañana, y que para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar el diez por ciento del precio del avalúo, deducido el veinticinco por ciento de la segunda, y que el rematante podrá hacerlo en calidad de ceder a tercera persona.

Dado en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos setenta y seis, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.566)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

A virtud de lo acordado en autos de menor cuantía que se siguen en este Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, con el número mil doscientos sesenta y uno de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Textil Devis, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Manuel Muniesa Marín, contra doña Elsie Blanco Manresa, con domicilio ignorado por haber desaparecido de los dos conocidos que tuvo en esta capital, en reclamación de cantidad, se emplaza a dicha demandada en conformidad con lo prevenido por el artículo seiscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndola el término de nueve días para que pueda comparecer en el juicio, personándose en forma, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada en rebeldía y seguirá el curso de los autos con arreglo a Ley.

Y a los fines acordados y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a siete de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.567)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en proveído de esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid, en autos de menor cuantía seguidos ante el mismo bajo el número quinientos noventa y nueve de mil novecientos setenta y seis, a instancia del "Banco Rural y Mediterraneo, S. A.", representado por el Procurador don Federico José Olivares de Santiago, contra don Max Arnold Furrer, vecino que fué de Madrid, con domicilio últimamente en la calle de Costa Rica, número treinta y seis, en esta capital, en reclamación de ciento dieciséis mil ochocientas veintisiete pesetas con ochenta y cinco céntimos de principal y costas del procedimiento, se emplaza por el presente al referido demandado, cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de nueve días pueda, si viere convenir a su derecho, personarse en los autos de referencia, previniéndosele que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado y que de no comparecer en el procedimiento dentro del expresado término, se le declarará en rebeldía, dándose por contestada la demanda y parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a seis de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.562)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número quinientos sesenta y nueve de mil novecientos setenta y seis de registro, se tramita expediente de dominio a instancia de don Gregorio Rodríguez Barranquero, representado por el Procurador don Leopoldo Puig y Pérez de Inestrosa, para inscripción en el Registro de la Propiedad número diez de esta capital del exceso de cabida que aparece sobre la que figura en la inscripción registral de la finca señalada con el número 75 antiguo, 101 moderno, de la calle de Javier de Miguel, y con el número 34 de la calle de Rafael San Narciso, en el pueblo de Vallecas (Madrid), inscrita en el Registro como finca número 34.793, al folio 10 del libro 513 de la sección primera de Vallecas, inscripción primera, con una extensión de 102,14 metros cuadrados, en lugar de la de 162 metros cuadrados que se dice es la verdadera. Dicha finca, consistente en parcela de terreno formada por agregación de las inscritas en el Registro citado con los números 34.791 y 12.378, sobre la que figura edificada casa de tres plantas, contando la baja, con fachada a las calles de referencia. Linda: al frente, con la calle Javier de Miguel, haciendo chaflán con la de Rafael San Narciso, con 19,20 metros lineales; por la derecha, con la calle Rafael San Narciso, en línea de 11,70 metros; por la izquierda, con finca propiedad del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, en línea de dos metros; por el fondo, con finca propiedad de don Marcelo Villota Minuesa, en línea de 18,10 metros, presentando chaflán con ambas calles citadas en línea de cuatro metros.

Y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, admitiendo a trámite el expediente, se cita por el presente, cumpliendo lo dispuesto en la vigente ley Hipotecaria, a cuantas personas desconocidas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de este edicto puedan comparecer en los referidos autos, ante este Juzgado, alegando lo que conviniera a su derecho, previniéndoseles que de no comparecer dentro de dicho término les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento, expido el presente en Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.560)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos incidentales ley de Arrendamientos Urbanos, bajo el número ciento doce de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de doña María Morales Martínez y don Francisco Morales Martínez, contra sociedad mercantil "Industrial Estambrea, S. A." y don Juan Rodríguez Guisán, en cuyos autos se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia

Juez, señor Obregón Barreda.—En Madrid, a trece de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El anterior escrito a sus autos y como se solicita, llévase a efecto la diligencia de lanzamiento pendiente de los demandados sociedad mercantil "Estambrea, S. A." y don Juan Rodríguez Guisán, del local bajo C de la casa número cuarenta y dos de la calle Alcalde Sáinz de Baranda, sin prórroga ni consideración de ningún género, facultando al Agente judicial de servicio, asistido de actuario que dé fe, para que lo lleven a efecto, sirviéndoles de mandamiento este proveído y facultándoles para que requieran la intervención de persona idónea que en su caso proceda a la apertura de los locales, de los que se dará posesión a la parte actora; para cuyo acto se señala el día trece de julio próximo, a las doce horas.

Póngase este señalamiento en conocimiento del excelentísimo señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, a fin de que disponga la presencia de agentes a sus órdenes que en su caso auxilien a la comisión judicial y notifíquese a los demandados a través de su representación en autos y por medio de edictos comprensivos de esta providencia a don Juan Rodríguez Guisán, y a la sociedad demandada en su domicilio de calle de Guadalquivir, s/n., de Tarrasa, librando para ello el oportuno exhorto al de igual clase de dicha ciudad, con facultades al portador para intervenir en su diligenciado.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Firmado: Obregón Barreda. (Rubricado).—Ante mí: Alberto Ruiz López Rúa. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, dado en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.522)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado en los autos incidentales de la ley de Arrendamientos Urbanos, seguidos en este Juzgado con el número seiscientos cuarenta y siete de mil novecientos setenta y seis, a instancia de don Miguel Galán Godoy, contra otros y don José Puchol Miquel, sobre ejecución de obras de reparación en el local comercial que se dirá y pago de indemnización, se dictó la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia

Juez, señor Alvarez Tejedor.—Madrid, a doce de mayo de mil novecientos setenta y seis.—Dada cuenta; por turnado a este Juzgado el precedente escrito con los documentos que al mismo se acompañan; fórmese con todo ello la oportuna pieza de autos, teniéndose por comparecido y parte a don Miguel Galán Godoy, y en su nombre y representación, en virtud del poder que debidamente bastantado y aceptado presenta, al Procurador don Francisco Sánchez Sanz, con quien se entenderán las sucesivas diligencias en la forma y modo dispuestos en la Ley, devolviéndosele el poder, previo desglose y dejar testimonio del mismo en autos; se admite a trámite la demanda que se promueve, que se sustanciará conforme a las normas procesales de los incidentes, de acuerdo con lo que previene la ley de Arrendamientos Urbanos en sus artículos ciento veintitrés y ciento veintiséis, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo setecientos cuarenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, emplácese en forma a los demandados don José Puchol Miquel y a los ignorados herederos de don Emilio Puchol Miquel y demás interesados en los derechos arrendaticios que puedan corresponderles del local de negocio bajo, tienda izquierda, sito en Madrid, calle Serrano, número veintiocho, con entrega de las copias de la demanda y documentos en cuanto al primero, para que en el plazo de seis días, más tres que se le conceden en razón a la distancia, se personen en autos en forma y contesten la demanda, con apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el procedimiento su curso, y en cuanto a los segundos por medio de cédulas que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará otra en el sitio público de costumbre de este Juzgado, librándose en cuanto a aquél el conducente exhorto con los insertos necesarios al Juzgado de igual clase Decano de Valencia, cuyos despachos se entregarán al aludido Procurador para que cuide del diligenciado de ellos.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Miguel Alvarez.—Ante mí: Emilio Parrilla. (Rubricados.)

Y para que la presente sirva de emplazamiento en forma a los ignorados herederos de don Emilio Puchol Miquel y a cuantos se consideren interesados en los derechos arrendaticios del local comercial sito en Madrid, calle Serrano,

número veintiocho, a los fines y por el término acordados en la providencia transcrita, expido la presente, que firmo y sello en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—2.619)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número quinientos trece de mil novecientos setenta y tres, seguidos a instancia de "Hispano Toledana, S. A.", en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dice literalmente así:

Sentencia

En la ciudad de Madrid, a siete de mayo de mil novecientos setenta y seis. El ilustrísimo señor don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de "Hispano Toledana, S. A.", representada por el Procurador señor Muniesa Marín y dirigido por el Letrado don Carlos Muniesa Marín, contra "Reussen, S. A.", con domicilio desconocido, que se encuentra declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando la demanda, por estar bien despachada la ejecución, debo mandar y mando siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a "Reussen, S. A.", con domicilio desconocido, y con su importe, íntegro pago a "Hispano Toledana, Sociedad Anónima" de la cantidad principal reclamada de ciento sesenta y un mil setecientos noventa y dos pesetas, intereses, gastos y costas, a cuyo pago se condena expresamente a dicha demandada.

Y con el fin de que sirva de notificación a la demandada "Reussen, S. A.", rebeldé y con domicilio desconocido, y para que la misma adquiera el carácter de firme, expido y firmo el presente en Madrid, a once de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—2.543)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado con esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número ciento ochenta y ocho de mil novecientos setenta y seis, a instancia de don Urbano Abad Alejandro y don Antonio Feliciano Ortigosa, representados por el Procurador señor Estévez Rodríguez, contra la entidad "Junco, Sociedad Anónima", que tuvo su domicilio en esta capital, avenida del Generalísimo, número ochenta y cinco, y cuyo actual paradero se ignora, en reclamación de doscientas ochenta y un mil cincuenta y ocho pesetas con sesenta céntimos de principal, más la de setenta y cinco mil pesetas calculadas para intereses legales, gastos y costas, por medio de la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se notifica a dicha entidad demandada la sentencia dictada en los aludidos autos, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Sentencia

En la ciudad de Madrid, a veinte de abril de mil novecientos setenta y seis. El ilustrísimo señor don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Urbano Abad Alejandro y don Antonio Feliciano Ortigosa, representados por el Procurador señor Estévez Rodríguez y dirigidos por el Letrado don Mauro José de Irizar, contra "Junco, S. A.", que se en-

cuentra declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando la demanda, por estar bien despachada la ejecución, debo mandar y mando siga adelante la misma hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a "Junco, S. A.", y con su importe, íntegro pago a don Urbano Abad Alejandro y don Antonio Feliciano Ortigosa de la cantidad principal declarada de doscientas ochenta y un mil cincuenta y ocho pesetas con sesenta céntimos, intereses, gastos y costas, a cuyo pago se condena expresamente a la demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada le será notificada por edictos a no pedirse la notificación personal dentro de quinto día, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Alvarez. (Rubricado).—Dicha sentencia fué publicada y leída el mismo día de su fecha por el señor Juez que la pronuncia estando celebrando audiencia pública.

Y para que la presente sirva de notificación en forma a la entidad demandada "Junco, S. A.", cuyo actual domicilio se ignora, expido la presente, que firmo en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—2.542)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número quinientos seis de mil novecientos setenta y cinco, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Finanzauto y Servicios, S. A.", contra don Sergio Alonso Gómez, en reclamación de cantidad, cuantía cuarenta y dos mil novecientos treinta pesetas; en los que, al desconocerse el actual domicilio del demandado, se le da traslado por medio del presente edicto, de haberse designado Perito por la parte actora a don Sergio Jordá Mora, vecino de Madrid, avenida José Antonio, número sesenta, a fin de que dentro de segundo día pueda designar otro Perito por su parte que, en unión de aquél, lleven a efecto la valoración, previniéndole que de no verificarlo se entenderá se encuentra conforme con el designado por la parte actora.

Dado en Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos setenta y seis; doy fe.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.536)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número seiscientos treinta y seis de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía a instancia de don Benito Roldán Casañe, mayor de edad, casado, Ingeniero de Minas y vecino de Madrid, calle Peña Citores, número ocho; don Ramón Enrique Domínguez Amanedo, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, calle Fernán González, sesenta y siete; don Angel Martín Municio, mayor de edad, casado, catedrático, y doña Pilar de Montaud González, farmacéutica, casada con el anterior, ambos con domicilio en Madrid, calle Doctor Fleming, número dieciséis, contra doña Cristina Carmen Sandolara Díaz (conocida por Carmen), con domicilio en Zaragoza, calle Romea, número ocho, y don Fernando Ubeda Díaz, doña María del Pilar y doña María Isabel Romero Ubeda, estos tres últimos con domicilio desconocido; y por providencia de esta fecha he acordado por medio del presente dar traslado de la demanda a los demandados, que se encuentran en domicilio desconocido, emplazándoles para que dentro del término improrrogable de nueve días, y cinco más

concedidos en razón de distancia, comparezcan en forma personándose en los autos, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos setenta y seis.—Ante mí (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.615)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan, con el número mil trescientos treinta y nueve de mil novecientos setenta y cinco, autos de juicio ejecutivo a instancia de la entidad "Esfinge, Española de Financiaciones Generales, Sociedad Anónima", con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador señor Pinilla Peco, contra don Washhour Hussein Abdelrahman y su esposa doña Emilia Toranzo Villanueva, mayores de edad, cuyo último domicilio conocido lo tuvieron en esta capital, calle Peligros, ocho, segundo, y calle Marbella, dieciséis, desconociéndose el actual y su paradero, y otra, sobre reclamación de setenta y cinco mil ciento treinta y una pesetas de principal, importe de siete letras de cambio protestadas por falta de pago a sus vencimientos; en cuyo procedimiento, por auto de veintisiete de enero del año actual, se despachó ejecución contra los bienes y rentas de referidos demandados por la expresada suma de principal y veinte mil pesetas más que sin perjuicio de liquidación se calcularon para intereses y costas.

En dichos autos he decretado, por providencia de esta fecha, sin el previo requerimiento de pago a dichos demandados, por desconocerse su domicilio y paradero actual, el embargo del piso cuarto de la casa número dieciséis de la calle de Marbella, de esta capital, en cuanto sea de su propiedad, inscrita en el Registro de la Propiedad número 12, al tomo 558, folio 89, finca número 30.922, para garantizar el pago de las aludidas sumas, y que se les requiera de pago de las mismas y se les cite de remate para que en el término de nueve días puedan oponerse a la ejecución despachada, si les convinieren, personándose en forma legal en el procedimiento a medio de Procurador, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones que las que la ley expresamente determina, a medio de edictos en la forma dispuesta en el artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, que se fijarán al público en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en los que se les hará saber el embargo del piso antes referido y que las copias de la demanda y documentos a ella acompañados obran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Dado en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.613)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número quinientos cinco de mil novecientos setenta y seis, a instancia de don José María Rodríguez Miranda, mayor de edad, casado, abogado, vecino de Madrid, paseo de La Habana, número cinco, representado por el Procurador don Eduardo Morales Price, contra doña Marta Rojas Pérez, mayor de edad, casada, de nacionalidad venezolana, y con el Ministerio Fiscal, sobre medidas provisionales de separación conyugal del artículo mil ochocientos ochenta y seis de la ley de Enjuiciamiento Civil, se ha dictado auto con fecha

cuatro del corriente mes, cuya parte dispositiva es como sigue:

Su Señoría ilustrísima, por ante mí el Secretario, dijo: Que dando lugar a la demanda de medidas provisionales de separación conyugal formulada por el Procurador don Eduardo Morales Price, en nombre y representación de don José María Rodríguez Miranda, contra doña Marta Rojas Pérez, y el Ministerio Fiscal, debía acordar y acordaba la adopción de las siguientes medidas con respecto a dichos cónyuges:

Primero: La separación provisional de los cónyuges don José María Rodríguez Miranda y doña Marta Rojas Pérez.

Segundo: Confiar al esposo, don José María Rodríguez Miranda, la guarda y custodia de los dos hijos del matrimonio, José María y Silvia Cecilia Rodríguez-Miranda Rojas.

Notifíquese esta resolución a las partes, y téngase en cuenta la situación que se encuentra la esposa en este procedimiento, a efecto de que si transcurrieren cinco días, sin que por la parte actora se solicite la notificación, se proceda a hacerlo por medio de edictos.—Así por este su auto, lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid, de que yo, el Secretario, doy fe.—Manuel Sáenz Adán.—Ante mí: Joaquín Seoane.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Marta Rojas Pérez, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.545)

ALICANTE

EDICTO

Don Ramón Montero Fernández-Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de los de Alicante.

Hago público: Que doña María Remedios Suárez González, que nació en Madrid el día nueve de octubre de mil novecientos seis, hija de María Suárez González, que residía en Alicante, falleció en esta última ciudad sin haber otorgado testamento con fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, por cuyo acontecimiento se inscriben autos sobre prevención de abintestato, de oficio, con el número veinticinco de mil novecientos setenta y dos; en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha acordado expedir segundos sin testar y se convoca a quienes se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia número uno de Alicante a reclamarlo dentro de veinte días, a partir de la publicación del presente, acreditando su grado de parentesco con la finada y previniéndoles que transcurrido dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alicante, a seis de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario judicial, Ramón F. de Tirso y Semper.—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—4.107)

(C.—889)

Juzgados Municipales

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio de desahucio seguidos en este Juzgado bajo el número quince de mil novecientos setenta y seis, entre don Luis Arroyo Sánchez, representado por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel, contra don Julián de la Cruz García, cuyo último domicilio fué en calle de Galileo, número cincuenta y cuatro, hoy en ignorado paradero, sobre desahucio por falta de pago, se ha dictado providencia del día de hoy por la que, en

ejecución de sentencia firme dictada, se aperece al referido demandado para que desaloje y deje libre y a disposición de la parte actora el piso objeto de autos, sito en la calle de Galileo, número cincuenta y cuatro, principal siete interior, bajo aperecimiento de lanzamiento si no lo hiciera, sin prórroga ni consideración de ninguna clase y a su costa.

Y para que sirva de notificación y aperecimiento a la parte demandada por término de ocho días, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—2.534)

JUZGADO NUMERO 4

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor don Pablo Villanueva y Santamaría, Juez municipal del Juzgado número cuatro de los de Madrid, en providencia de este día dictada en los autos que dimana el presente y del que después se hará mérito, acordó la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Y. C. 442-75.—Sentencia.—Juez, señor don Pablo Villanueva y Santamaría.—En Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y seis.—El señor Juez municipal del distrito del Centro número cuatro de los de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal en reclamación de nueve mil ciento nueve pesetas, seguidos entre partes: de don Pablo Villanueva y Santamaría, como demandante, el Procurador don Leóndes Merino Palacios, en nombre y representación de "Industrias Victoria, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, asistido del Letrado don Vicente Olivares Zarzosa; y de otra, como demandada, don Miguel Martínez Ruiz, mayor de edad, casado, domiciliado en Badajoz, calle Obispo Juan de Ribera, y de profesión industrial...

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Miguel Martínez Ruiz, y que tan pronto como esta sentencia sea firme, pague a "Industrias Victoria, S. A." o a quien sus derechos corresponda, digo, reponeve pesetas, reclamada en la demanda de origen de este juicio, más el interés desde el día doce de noviembre de mil novecientos setenta y cinco hasta la fecha de completo pago; con imposición de estas costas a la parte demandada.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y mando a la parte demandada.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y mando a la parte demandada en la forma prevenida en el artículo setecientos setenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva y Santamaría. (Rubricado.)

Para que conste y surta los debidos efectos de notificación en forma al demandado rebelde don Miguel Martínez Ruiz, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado, que firmo en Madrid, cinco de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, P. H. (Firmado).

(A.—2.625)

JUZGADO NUMERO 4

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor don Pablo Villanueva y Santamaría, Juez municipal del Juzgado número cuatro de los de Madrid, en providencia de este día dictada en los autos que dimana el presente y del que después se hará mérito, acordó la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue: Verb. civil número 489-75.—Sentencia.—Juez, señor don Pablo Villanueva y Santamaría.—En Madrid, a quince de enero de mil novecientos setenta y seis.—El señor Juez municipal titular del número cuatro de esta Villa nombrado al margen, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos entre partes: de don José Manuel de Dorremochea y Aramburu,

Procurador en nombre y con la representación de "Comercial de Servicios Electrónicos, S. A."; y de la otra, como demandado, don Guillermo Alvarez del Villar, mayor de edad, vecino de Madrid, calle de Felipe Moratilla, número nueve, primero exterior, el cual se halla declarado en rebeldía, acerca del pago de tres mil cuatrocientas ocho pesetas...

Fallo

Que declarando confeso al demandado don Guillermo Alvarez del Villar en las posiciones formuladas de contrario, le debo condenar y condeno a que, tan pronto como sea firme esta sentencia, pague a "Comercial de Servicios Electrónicos, S. A." o a quien su derecho represente, la cantidad de tres mil cuatrocientas ocho pesetas, más el interés legal de esa cantidad del cuatro por ciento anual desde el día dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco hasta la fecha del completo pago.—Así por esta mi sentencia, con imposición de costas al demandado, que por su rebeldía se notificará en la forma que determinan los artículos setecientos sesenta y nueve y concordantes de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva y Santamaría. (Rubricado.)

Se notifique al demandado rebelde don Guillermo Alvarez del Villar, como se verifica por medio del presente, a medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado.

Para que conste y surta los debidos efectos de notificación en forma al demandado rebelde don Guillermo Alvarez del Villar, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado, que firmo en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, P. H. (Firmado).

(A.—2.478)

JUZGADO NUMERO 4

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor don Pablo Villanueva y Santamaría, Juez municipal del Juzgado número cuatro de los de Madrid, en providencia de este día dictada en los autos de que dimana el presente y del que después se hará mérito, acordó la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Verb. civil 484-75.—Sentencia.—Juez, señor don Pablo Villanueva y Santamaría. En Madrid, a quince de enero de mil novecientos setenta y seis.—El señor Juez municipal titular número cuatro de esta Villa nombrado al margen, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes: de la una, como demandante, don José Manuel de Dorremochea y Aramburu, en nombre y representación de "Comercial de Servicios Electrónicos, S. A." (C.O.S.E.S.A.), domiciliada en Madrid; y de otra, don Gonzalo García-Pelayo Segovia, mayor de edad, vecino de Madrid, calle Fernando el Católico, número cuatro, derecha, el cual se halla declarado en rebeldía, acerca del pago de tres mil ciento diez pesetas; y...

Fallo

Que declarando confeso al demandado don Gonzalo García-Pelayo Segovia en las posiciones formuladas de contrario, le debo condenar y condeno a que, tan pronto como sea firme esta sentencia, pague a "Comercial de Servicios Electrónicos, Sociedad Anónima" o a quien sus derechos corresponda, digo, reponeve pesetas, más el interés legal de esa cantidad a razón del cuatro por ciento anual desde el día dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco hasta la fecha del completo pago.—Así por esta mi sentencia, con imposición de costas al demandado que, por su rebeldía, se notificará en la forma que determinan los artículos setecientos sesenta y nueve y concordantes de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva y Santamaría. (Rubricado.)

Se notifique al demandado rebelde don Gonzalo García-Pelayo Segovia, como se verifica por medio del presente, a medio de edictos, que se publicarán en el Bo-

LETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado.

Para que conste y surta los debidos efectos de notificación en forma al demandado rebelde don Gonzalo García-Pelayo Segovia, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado, que firmo en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, P. H. (Firmado).

(A.—2.477)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente y en virtud de proveído dictado por el señor don Jaime Arias García, Juez municipal titular del número doce de esta capital, en el juicio de cognición número cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y seis, instado por don Juan Antonio García San Miguel, en nombre de "Interdean, S. A.", contra doña Magdalena Cabezas, sobre reclamación de cantidad, y por encontrarse la mencionada demandada en ignorado paradero, se notifica la sentencia dictada en los autos de referencia, cuya sentencia en su parte dispositiva dice del tenor siguiente:

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Juan Antonio García San Miguel, en nombre y representación de "Interdean, S. A.", debo condenar y condeno a la demandada doña Magdalena Cabezas a que tan pronto esta sentencia sea firme, pague a la entidad actora la suma de cuarenta y tres mil doscientas veintisiete pesetas, que le reclama como principal; interés legal de dicha suma desde la fecha de interposición judicial, y costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se le notificará en los estrados del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no solicitarse la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Arias.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha y en el lugar de costumbre, de que doy fe. Ante mí: G. Sánchez. (Rubricado.)

Y para que sirva a la mencionada demandada de notificación, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—2.618)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don Gregorio Pascual Nieto, Juez municipal del número veinticinco de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de proceso de cognición con el número catorce de mil novecientos setenta y seis, a instancia de don Antonio Muñoz Campos, representado por el Procurador don José Luis Granizo y García-Cuenca, contra don Alfonso Sarmiento Santisteban, representado por el Procurador don Florencio Araez Martínez y contra los posibles, ignorados y desconocidos herederos y beneficiarios de don Pedro Campos Sánchez, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano (cuantía treinta y siete mil doscientas pesetas), en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El señor don Gregorio Pascual Nieto, Juez municipal del número veinticinco de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición que se siguen en este Juzgado con el número catorce de mil novecientos setenta y seis, a instancia de don Antonio Muñoz Campos, mayor de

edad, casado, metalúrgico, con domicilio en París, rue Claude Debussy Escalier D 93-120, la Courneuve, representado por el Procurador don José Luis Granizo García-Cuenca y dirigido por el Letrado don Antonio Hidalgo de la Lama, contra don Alfonso Sarmiento Santisteban, mayor de edad, casado, empleado, con domicilio en esta capital, Prolongación de Arroyo del Olivar, número seis, bloque B, piso primero izquierda, representado por el Procurador don Florencio Araez Martínez y dirigido por el Letrado don Luis López Esquivias, sobre y contra los posibles, ignorados y desconocidos herederos y beneficiarios de don Pedro Campos Sánchez, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la representación de don Antonio Muñoz Campos, contra don Alfonso Sarmiento Santisteban e ignorados herederos y beneficiarios de don Pedro Campos Sánchez, estos últimos en rebeldía, sobre resolución por fallecimiento del contrato de arrendamiento a que se refiere la misma y subsiguientemente el de subarriendo, debo de declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a los demandados a que la desalojen dentro del plazo legal y con aperecimiento que de no hacerlo serán lanzados a su costa y con imposición de costas al vencido.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Pascual Nieto.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el siguiente día hábil de su fecha; doy fe.—Julían Vigil. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los posibles, ignorados y desconocidos herederos y beneficiarios de don Pedro Campos Sánchez, expido el presente, que firmo en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—2.620)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 23

En el juicio de faltas número 1.021 de 1975, por daños y escándalo, contra Francisco López Mena, se ha practicado la siguiente tasación de costas, que en cumplimiento a lo dispuesto practica el Secretario, de las ocasionadas en el presente juicio:

Disposición común 11 (Registro), 20 pesetas.—Artículo 28 (Diligencias, juicio y sentencia), 115 pesetas.—Artículo 29 (Ejecución), 30 pesetas.—Artículo 31 (Exhortos cumplidos), 25 pesetas.—Disposición Común 6.ª (Exhortos librados), 50 pesetas.—Tarifa 5.ª, artículo 3.ª (Médico forense), 125 pesetas.—Multa impuesta, 600 pesetas.—Indemnización fijada, 4.000 pesetas.—Reintegros presupuestado, 100 pesetas.—Honorarios de Peritos, 600 pesetas.—Salidas de agentes y locomoción, 77 pesetas.—Mutualidad judicial, 120 pesetas.—Artículo 10 (Tasas tasación), 150 pesetas.—Suma total: 6.012 pesetas.

Importa la anterior tasación la expresada suma de seis mil doce pesetas.

Si fuere preciso realizar nuevas diligencias fuera del local del Juzgado, los funcionarios que en ella intervengan devengarán otra suma igual a la señalada por ejecución de sentencia.—Madrid, 30 de marzo de 1976.—El Secretario, firmado legible. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Francisco López Mena, con domicilio desconocido, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 30 de marzo de 1976.

(B.—1.323)

JUZGADO NUMERO 24

Carmelo López González, con último domicilio conocido al mismo en la calle de Valladolid, núm. 28, del pueblo de Alcobendas, y de demás circunstancias personales desconocidas, por hallarse en situación procesal de ignorado paradero,

que por sentencia firme de fecha 9-9-75, dictada en el juicio verbal de faltas número 1.900 de 1974, sobre lesiones en riña, fué condenado entre otras penas, luego liberado de su cumplimiento por aplicación del vigente Decreto de Indulto, al pago de costas del juicio, ascendentes a la suma de 784 pesetas, y de cuyo contenido ya se le dió vista por este periódico el día 20 de febrero pasado, al haberse declarado firme dicha tasación, comparecerá, ya que por la presente para ello se le requiere, ante este Juzgado número 24, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, para hacer efectivo el importe de indicada cantidad, apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio correspondiente en derecho; requiriéndose, al propio tiempo, a todas las Autoridades y demás miembros o agentes de la Policía judicial para que procedan a su busca y localización, así como, caso de resultar habido, a dar cuenta telegráficamente a este Juzgado de su paradero a los fines procedentes.

Y para que conste y sea inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que surta los efectos legales y en cumplimiento a lo acordado, extendiendo la presente en Madrid, a 24 de marzo de 1976.

(G. C.—2.947) (B.—1.325)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez municipal titular del Juzgado número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas con el núm. 896 de 1975, sobre daños en colisión de vehículos, contra Atanasio Muñoz Díaz, que se encuentra en ignorado paradero, en las que con fecha 25 de septiembre del pasado año 1975 se dictó sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado en estas actuaciones Atanasio Muñoz Díaz, como autor responsable y directo de una falta de daños en accidente de circulación, a la pena de 500 pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo el arresto sustitutorio que le fuere fijado en caso de impago, condenándole también a que haga efectivas las costas causadas en el juicio. Declarando reservadas las acciones civiles en favor de la Aseguradora del coche de las propiedades de Araceli Herrero Zofio, interviniente en los hechos de autos.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco Alvarez. (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—A. Orozco. (Rubricado.)

Y para que sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma legal al expresado Atanasio Muñoz Díaz, expido y firmo el presente en Madrid, a 24 de marzo de 1976.

(G. C.—2.946) (B.—1.324)

JUZGADO NUMERO 26

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal núm. 26 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 1.030 de 1974, por daños imprudencia, contra Víctor Manuel Sierra, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado en estas actuaciones Víctor Manuel Sierra, como autor responsable de la falta de daños por imprudencia origen de las mismas, al pago de 500 pesetas de multa, a que indemnice a la Empresa "Díaz Alvarez" en la cantidad de 2.590 pesetas y a que abone las costas del procedimiento. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado Víctor Manuel Sierra, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,

expido el presente en Madrid, a 26 de marzo de 1976.

(G. C.—2.945) (B.—1.326)

LEGANES

Don Francisco Gallardo Egea, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal de Leganés.

Doy fe y certifico: Que en autos de juicio de faltas número 899 de 1975, se dictó la siguiente

Sentencia. — En la villa de Leganés, a 31 de marzo de 1976. — Vistos y oídos por el señor don Rodolfo Díaz Arranz, Juez municipal, los autos citados, seguidos a virtud de denuncia de María de los Angeles Pérez Arroyuelo, mayor de edad, casada, sus labores, y con último domicilio en la calle de Fátima, núm. 22. La Fortuna, hoy en ignorado paradero, actuando por sí y por sus hijas Rosa María y María de los Angeles López Pérez, contra su esposo y padre José López Bravo, mayor de edad, casado, productor, con idéntico domicilio y hoy en ignorado paradero, pero, al parecer, en Sabadell (Barcelona), y el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, por la supuesta falta de malos tratos y lesiones; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado José López Bravo, al extinguirse la responsabilidad criminal, como autor de dos faltas del 582 y otra del 583, núm. 1, del Código Penal, de las penas impuestas de cinco días de arresto menor por cada una, por aplicación del Decreto de Indulto núm. 2940/75, y en consecuencia, reservando las acciones civiles a la perjudicada María de los Angeles Pérez Arroyuelo, por sí y en representación de sus hijas Rosa María y María Angeles López Pérez, y declarando las costas de oficio, publicándose la presente en edictos de los "Boletines Oficiales" de Madrid y Barcelona, y procediéndose ulteriormente al archivo de las actuaciones.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo; doy fe.—Firmado: Rodolfo Díaz. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la perjudicada María de los Angeles Pérez Arroyuelo, y al denunciado José López Bravo, se publica la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Leganés, a 31 de marzo de 1976.
(G. C.—2.943) (B.—1.329)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En el juicio de faltas que luego se expresa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En San Lorenzo del Escorial, a 23 de septiembre de 1975.—El señor don Jaime Díaz-Aguado Fernández, Juez comarcal de este Real Sitio y su comarca, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre lesiones en riña (número 161 de 1975), siendo parte el Ministerio Fiscal, y Juan Menéndez Ortigosa, casado, de profesión publicista, con domicilio en Madrid, paseo de las Acacias, núm. 9, patio letra N; María Esther Moreno Martínez, esposa del anterior; Fernando Muriel Rodríguez, casado, feriante, con domicilio en Madrid, calle de la Parra, núm. 14; María Esther Muriel Pardo, menor, hija del anterior; Pedro Rubio Herranz, soltero, albañil, de diecisiete años de edad, vecino de esta localidad, calle de la Presilla, núm. 2; Francisco Expósito Aguilar, soltero, camarero, de dieciocho años de edad, con domicilio en esta localidad, Viviendas de la Cooperativa núm. 2; José Expósito Aguilar, soltero, albañil, de diecisiete años de edad, y con el mismo domicilio que el anterior; Félix Santiago Jiménez, soltero, albañil, con veinte años de edad, y vecino de esta localidad, Alfonso XII, núm. 4; José Ramón Alonso García, soltero, albañil, con diecinueve años de edad.—Resultando... etc.—Considerando... etc.—Vistos... etc.,

Fallo: Que debo condenar y condeno, de conformidad con la petición del Ministerio Fiscal, y como autores de la falta de malos tratos de obra, de palabra y de lesiones a Pedro Rubio Herranz, al pago de una multa de 250 pesetas; a Juan Menéndez Ortigosa, al pago de una multa de 500 pesetas por las dos faltas cometidas; a Félix Santiago Jiménez, a tres días de arresto menor, que cumplirá en su propio domicilio, y a indemnizar a Juan Menéndez Ortigosa la cantidad de

1.600 pesetas, y a José Ramón Alonso García a la pena de tres días de arresto menor, que cumplirá en su propio domicilio, y a indemnizar a María Esther Moreno la cantidad de 500 pesetas y a pagar las costas por partes iguales los cuatro condenados, y absolviendo a los restantes que intervinieron en la reyerta.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Díaz-Aguado Fernández. (Rubricado.)

Publicación.—En el día de la fecha el señor Juez comarcal, celebrando audiencia pública, dió y publicó la sentencia.—M. Mollinedo. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al penado Juan Meléndez Ortigosa y a su esposa, María Esther Moreno Martínez, ambos actualmente en ignorado paradero, expido la presente en San Lorenzo del Escorial, a 31 de marzo de 1976.

(G. C.—2.936) (B.—1.331)

En el juicio de faltas número 168 de 1975, que se tramita en este Juzgado sobre lesiones por agresión, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En San Lorenzo del Escorial, a 30 de marzo de 1976.—El señor don Domingo Antonio Moya Pérez, Juez comarcal sustituto de la misma y su comarca, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre lesiones por agresión, seguido contra Manuel Méndez Torrado, casado con María Asunción Caro Torrado, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, actualmente en domicilio y paradero desconocido, siendo parte el Ministerio Fiscal; y... Resultando... Considerando... Vistos...

Fallo: Que de conformidad con la petición del Ministerio Fiscal, debo condenar y condeno a Manuel Méndez Torrado, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 583, núm. 1, del vigente Código Penal, a la pena de reprobación privada y pago de las costas del juicio, debiendo declarar y declarando extinguida e indultada la pena de arresto que procedía imponerle por aplicación de lo establecido en el artículo 1.º a) del Decreto 2940/75, de 25 de noviembre, por el que se concede Indulto general con motivo de la proclamación de Don Juan Carlos de Borbón como Rey de España, en relación con el artículo 112-4.º del vigente Código Penal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Domingo Antonio Moya Pérez. (Rubricado.)—Sello en tinta del Juzgado.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido pronunciada, leída y publicada por el señor Juez que la dictó en el día de su fecha y en acto de audiencia pública, de que doy fe. — M. Mollinedo. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los consortes Manuel Méndez Torrado y María Asunción Caro Torrado, actualmente en ignorado paradero, expido la presente, en San Lorenzo del Escorial, a 30 de marzo de 1976.

(G. C.—2.937) (B.—1.332)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 23

El señor Juez municipal número 23 de esta capital don Jesús Ortiz Ricol, en juicio de faltas núm. 190 de 1976, por lesiones en accidente de circulación, en la que aparece como perjudicado lesionado José Fernández Carrillo, en ignorado paradero, ha acordado citarle por medio de la presente a fin de que comparezca ante este Juzgado y su Sala de audiencia el día 11 de junio y hora de las diez y treinta de su mañana, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, con el fin de asistir a la celebración del

correspondiente juicio verbal de faltas, previéndole que deberá comparecer a dicho acto con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.924)

JUZGADO NUMERO 26

Héctor Manuel Andújar, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado municipal número 26, sito en la calle de Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 23 de junio, a las nueve cuarenta minutos de su mañana, al objeto de celebrar el preceptivo juicio oral número 378 de 1976, seguido contra el mismo, por lesiones.

(G. C.—4.146) (B.—1.821)

JUZGADO NUMERO 28

De orden del señor Juez municipal número 28 de Madrid, en las diligencias de juicio de faltas núm. 257 de 1976, por lesiones, se cita a la lesionada Virginia Valdivieja Torrealba, nacida en Gerona el día 17-1-1951, hija de Gregorio y de Soledad, y a su esposo, el denunciado Manuel del Portro García, nacido en Montrondo (León) el día 10-6-1951, hijo de Gonzalo y de Placer, cuyo último domicilio conocido lo tuvieron en esta capital, calle de Aguacate, núm. 3, desconociéndose el paradero y domicilio que posean en la actualidad, a fin de que el día 24 de junio, a las diez horas, comparezcan ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Carabanchel Bajo, núm. 1, al objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio verbal.

(G. C.—4.142) (B.—1.824)

JUZGADO NUMERO 30

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 247 de 1976, que se tramitan en el Juzgado municipal núm. 30 de Madrid, sobre indeterminadas y en las que aparece como denunciadas Diego Cámara Cazalla y Aquilino Herrerros Aranda, que tuvieron su domicilio en Madrid, y que actualmente se encuentran en ignorado paradero, se acordó citar a éstos a fin de que a las nueve treinta horas del día 23 de junio comparezcan en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del Doctor Juan Bravo, número 2 (Fuencarral), al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que deben hacerlo presentando los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—4.104) (B.—1.834)

JUZGADO NUMERO 32

En virtud de lo acordado en providencia dictada en las diligencias de juicio de faltas núm. 561 de 1976, seguidas sobre daños y lesiones imprudencia, el señor Juez municipal de este Juzgado acordó se cite de comparecencia ante la Sala de audiencia del mismo, sito en Valle Inclán, núm. 18 (posterior), para el día 23 de junio, a las diez de la mañana, a la lesionada Amparo León Gálvez y a Mateo Valera Santos, ambos en ignorado paradero, este último en calidad de denunciante, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas correspondiente, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—1.840)

El Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada acordó se cite de comparecencia ante este Juzgado al lesionado Nicolás López Pinilla, en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Valle Inclán, núm. 18, el próximo día 23 de junio, a las diez de la mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 636 de 1976, seguido sobre lesiones en agresión, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.841)